PROVINCIA DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IX – Nº441
Río Tercero (Cba.), 15 de Octubre de 2015
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETOS

D E C R E T O Nº 823/2015

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 17/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de AGOSTO/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	1.150.000	250.000	1.400.000
			250.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	300.000	250.000	50.000
			250.000	

RESUMEN		
Crédito de Recursos Vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	0
Partidas a Disminuir	$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	344.168.000
Presupuesto de Gastos vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	250.000
Partidas a Disminuir	$	250.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	$344.168.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 131/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 176/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 324/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 350/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 363/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 420/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 469/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 538/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº558/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº607/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº646/15	$ 0

Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº729/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº729/15	$344.168.000
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº772/15	
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº801/15	
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº823/15	
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº824/15

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RESTIBO, Rosa Mirta -DNI N*16.311.748, con domicilio en calle Viltipoco Nº390- Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudio medico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $870. (Pesos ochocientos setenta.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $870. (Pesos ochocientos setenta.) a favor de la Sra. RESTIBO, Rosa Mirta -DNI N*16.311.748, con domicilio en calle Viltipoco Nº390- Bº Intendente Magnasco de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudio médico.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº825 /15

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RAMIREZ, Maria Noelia- DNI Nº 30.385.379, con domicilio en calle Marcos Juarez Nº446 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos), a favor de la Sra. RAMIREZ, Maria Noelia- DNI Nº 30.385.379, con domicilio en calle Marcos Juarez Nº446 -Bº Parque Monte Grande de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda .
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº826/2015

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial Nº 02 - Bº Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial Nº 02 - Bº Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0, de la suma total de $532,40.- (Pesos quinientos treinta y dos con cuarenta ctvos.), por el periodo Agosto-Sept./15 inclusive, según Factura Nº 0003-00000016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0 la suma total de $532,40.- (Pesos quinientos treinta y dos con cuarenta ctvos.), por el periodo Agosto-Sept./15 inclusive, según Factura Nº 0003-00000016, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro Asistencial Nº 02 - Bº Castagnino.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O Nº 827/2015

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2015.

VISTO: Que mediante Decretos Nros. 304/2005, y 2050/2011 se dispusiera la creación y modificaciones del Departamento Procuración; y

CONSIDERANDO:

Que es menester la designación de los profesionales que tendrán a su cargo las tareas inherentes a esta función, de conformidad a la estructura prevista en su creación;

Que los profesionales que se desempeñarán como procuradores lo harán bajo Contrato de Procuración Judicial, sujeto a las condiciones que a estos fines se convienen;

Que la Dra. Verónica FERNANDEZ – D.N.I. N* 23.459.893 – C.U.I.T. N* 27- 23.459.893-2 Abogada M.P. 10-351, con domicilio en calle Avda. 9 de Septiembre Nº 182 Río Tercero, se desempeñará como PROCURADORA MUNICIPAL;

Que esta contratación está amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N* 1482/97, Art. 101 – inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUASE Contratación Directa bajo Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Verónica FERNANDEZ – D.N.I. N* 23.459.893 – C.U.I.T. N* 27- 23.459.893-2 - Abogada M.P. 10-351, con domicilio en calle Av. 9 de Septiembre N* 182 –- Río Tercero, quien tendrá funciones como PROCURADORA MUNICIPAL, en el marco del régimen de Procuración Judicial 2005, regulado por Decreto N* 304/2005 y sus modificatorias.

Art.2º)- Los honorarios emergentes de las tareas objeto del presente, serán liquidados de conformidad a los porcentajes establecidos en las normativas vigentes.

Art.3º)- OTORGUESE a la mencionada profesional Poder Especial como Procuradora, el que será confeccionado por el Escribano Jorge NAZAR – Registro N* 618, importe que deberá abonarse a la Escribanía Nazar, por la suma de Pesos mil cuatrocientos ($1.400.-).

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.13) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 828/2015

RÍO TERCERO, 03 de Agosto de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el RIO TERCERO RUGBY CLUB – LAS LIEBRES HOCKEY, representado por la Sra. BOTTA, Camila Belén - DNI Nº 39.174.864 con domicilio en predio deportivo, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que entre los días 03 al 06 de Septiembre de 2015, representarán a la Provincia de Córdoba, y con mucho orgullo a nuestra Ciudad, en el SEGUNDO TORNEO NACIONAL DE HOCKEY DE LA FEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY SOCIAL, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata;

Que requieren del Municipio un aporte económico para solventar gastos de participación y traslado para asistir al torneo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $2.000.- (Pesos dos mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $2.000.- (Pesos dos mil), a RIO TERCERO RUGBY CLUB – LAS LIEBRES HOCKEY, representado por la Sra. BOTTA, Camila Belén - DNI Nº 39.174.864 con domicilio en predio deportivo, de esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de participación al SEGUNDO TORNEO NACIONAL DE HOCKEY DE LA FEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY SOCIAL, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 03 al 06 de Septiembre de 2015.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 829/2015

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2015.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº262/2014, ratificado por Decreto Nº488/2015, se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de Junio/2015;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante JUNIO/2015 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

1) PROVEEDOR: BELVER SERGIO Y GUSTAVO SH – CUIT Nº30-70974606-1, Domicilio: Alsina 262 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007589	0001-00055068	DOMINGUES, REBECA ESTER DNI Nº10.698.054	$1147,00
00007678	0001-00055227	CENTURION VANESA ALEJANDRA DNI Nº 35.894.048	$2170,10
00007679	0001-00055250	ROBLES JESICA YANET DNI Nº 32.773.938	$3120,00
00007698	0001-00055286	CORONEL, DARIO RUBEN DNI Nº27.395.246	$4570,00
		TOTAL	$11007,10

2) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT Nº30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007455	0004-00001659	CASTELLANO MIRIAM LILIANA DNI Nº 18.059.841	$4683,57
00007457	0004-00001657	MARTINELLI DIEGO ALEJANDRO DNI Nº 29.093.834	$4163,17
00007559	0004-00001621	RIMUNDA MARIA ALEJANDRA DNI Nº 27.188.862	$5725,48
00007560	0004-00001622 0004-00001696	GARELLO SEBASTIAN MATIAS DNI Nº 28.103.966	$5725,48 $ 636,16
00007617	0004-00001664	GUEVARA LUDUEÑA PATRICIA GABRIELA DNI Nº 21.655.204	$5464,17
00007670	0004-00001679 0004-00001694	DIAZ YOHANA PAOLA DNI Nº 36.480.486	$6504,96 $1300,99
00007708	0004-00001707	CACERES, PAOLA LILIANA DNI Nº40.200.892	$7350,18
00007722	0004-00001728	CARRANZA CARINA ALEJANDRA DNI Nº 34.446.957	$6013,78
		TOTAL	$47567,94

3) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT Nº30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007298	0007-00022994	SANCHEZ GLADYS MARIEL DNI Nº 20.714.279	$3525,00
00007613	0007-00022973	GARELLO SEBASTIAN MATIAS DNI Nº 28.103.966	$3077,60
		TOTAL	$6602,60

4) PROVEEDOR: ARIDOS S.A. - CUIT Nº 33-59750826-9, Domicilio: 3 DE FEBRERO 567- Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007572	0001-00011437	FLORES, ANTONIA ELENA DNI Nº12.940.985	$ 585,64
00007592 00007591	0001-00011439 0001-00011438	DOMINGUES, REBECA ESTER DNI Nº10.698.054	$1171,43 $ 549,04
		TOTAL	$2306,11

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 830/2015

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Escuela Modesto Acuña, representado por su Directora Prof. Claudia Esther MORESCO – DNI Nº16.542.470, con domicilio Institucional en calle Aminta de Herrera Nº 455, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la Jornada Extendida que realizan los alumnos del establecimiento educacional, requieren de la necesidad de calentar sus almuerzos y/o colaciones que llevan desde sus hogares, y no cuentan con un microondas para que puedan calentar los alimentos en mínimo tiempo y fácil de manipularlo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de un Microondas Marca LIKON, por lo que se debe proceder al pago de Factura Nº 0024-00018280 de la firma SCORZA – CUIT N* 30-70104703-2 por la suma total de $1.699. (Pesos un mil seiscientos noventa y nueve);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Escuela Modesto Acuña, representado por su Directora Prof. Claudia Esther MORESCO – DNI Nº16.542.470, con domicilio Institucional en calle Aminta de Herrera Nº 455, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma SCORZA – CUIT N* 30-70104703-2 la suma total de $1.699. (Pesos un mil seiscientos noventa y nueve), por la provisión de un Microondas Marca LIKON.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06- Subsidio a Instituciones, y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 831/2015

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2015.

VISTO: Que en atención al fenómeno climático (intensas lluvias) que afectó a nuestra Ciudad provocando inundaciones (12.01.15), resultó imprescindible la contratación de maquinarias necesarias que permitieran sortear la situación crítica descripta, teniéndose presente que en ese momento se encontraba en trámite de ejecución de obra el desagüe de calle Igualdad, aún no estaban terminadas las tareas de excavación del canal lo que provocó su desborde, siendo consecuentemente necesario rellenar y habilitar la calle Igualdad; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la urgencia puesta de manifiesto en los vistos del presente, los responsables de ejecutar tales tareas omitieron seguir los pasos administrativos reglados a los fines de los pertinentes pedidos formales de abastecimiento para abonar a la Firma DUTTWEILER, Eduardo Omar - CUIT Nº20-17111874-4, por las tareas realizadas;

Que la Empresa no realizara el reclamo de pago por tales horas de trabajo por alquiler de camión batea y carga frontal hasta el día 29.06.15, por lo que es obligación del Municipio de disponer el pago a favor de la misma, y evitar mayores costos e intereses por la demora del pago;

Que el importe asciende a la suma total de Pesos veinticinco mil ($ 25.000.) por todo concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE de Legitimo Abono el pago de la suma de Pesos veinticinco mil ($25.000.) a la Firma DUTTWEILER, Eduardo Omar - CUIT Nº20-17111874-4, conforme lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- Notifíquese a la parte interesada.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación de Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 832/2015

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicio de sepelio, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatara la situación de carencia del beneficiario, autorizándose por el Secretario del área, tratándose de un servicio especial, con ataúd de medidas especiales, lo que significa un costo superior;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios de traslados y sepelio destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. NIETO AMALIO	0007-0000555
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. MONZON JUAN	0007-00000574

LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.800.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. MORALES JUAN RAMON	0007-00000581
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	$5.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. SUAREZ CARLOS	0007-00000582

TOTAL ..... $20.800.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº 833/15

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a favor de la Sra. CAVALIERI SEJAS, Gina - DNI N* 38.419.011, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio Nº 437 – Bº Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CAVALIERI SEJAS, Gina, llevará a cabo una Feria de Diseño y Gourmet "IDIE ID", a realizarse en las instalaciones de la Casa de la Cultura "Villa Elisa", el próximo día 20.09.2015 con entrada libre y gratuita, en el marco del Día de la Primavera;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $6.000. (Pesos seis mil), para ser destinado a solventar gastos de organización del evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $6.000. (Pesos seis mil), a favor de la Sra. CAVALIERI SEJAS, Gina - DNI N* 38.419.011, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio Nº 437 – Bº Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización de la Feria de Diseño y Gourmet "IDIE ID", a realizarse en las instalaciones de la Casa de la Cultura "Villa Elisa", el próximo día 20.09.2015.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 834/2015

RÍO TERCERO, 05 de Agosto de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Río Tercero de Bochas, representado por su Secretario Sr. CASTELLARI, Julio César – DNI Nº 10.768.860, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que organizaran un Campeonato Provincial de Bochas de Tercera Categoría por Tríos, participando 28 delegaciones de la Provincia de Córdoba compitiendo y recorriendo la Ciudad;

Que requirieran en su oportunidad previo al evento deportivo, de un aporte económico para solventar parte de los gastos que se generaran por organización;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $20.000.- (Pesos veinte mil) abonado en dos (02) cuotas;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $20.000.- (Pesos veinte mil) abonado en dos (02) cuotas, a la Asociación Río Tercero de Bochas, representado por su Secretario Sr. CASTELLARI, Julio César – DNI Nº 10.768.860, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originaran por realización de evento deportivo "Campeonato Provincial de Bochas de Tercera Categoría por Tríos".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 836/15

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ACCORNERO, Héctor Ramón - DNI N*6.607.062, con domicilio en calle Ayacucho Nº1085 - Bº Las Violetas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de trátamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil), a favor del Sr. ACCORNERO, Héctor Ramón - DNI N*6.607.062, con domicilio en calle Ayacucho Nº1085 - Bº Las Violetas de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de trátamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 837/15

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BELTRAN, Maria Rosa- DNI N*25.574.482, con domicilio en calle Gral Roca Nº237- Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía electrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $850. (Pesos ochocientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $850. (Pesos ochocientos cincuenta), a favor de la Sra. BELTRAN, Maria Rosa- DNI N*25.574.482, con domicilio en calle Gral Roca Nº237- Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pago de deudas contraídas por consumo de energía electrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 838/15

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CUELLO, Elva Ascención- DNI N*4.417.748, con domicilio en calle Obispo Colombres Nº44 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de gas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $800. (Pesos ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $800. (Pesos ochocientos), a favor de la Sra. CUELLO, Elva Ascención- DNI N*4.417.748, con domicilio en calle Obispo Colombres Nº44 - Bº Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de gas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 839/15

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. REINA, Roberto Ramón - DNI N*25.656.058, con domicilio en calle Los Andes Nº2373- Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1000. (Pesos un mil); por el período de 03 (tres) meses .

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1000. (Pesos un mil); por el período de 03 (tres) meses, a favor del Sr. REINA, Roberto Ramon - DNI N*25.656.058, con domicilio en calle Los Andes Nº2373- Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 840/15

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. HUERTA, Carlos Gustavo- DNI N*18.184.797, con domicilio en calle Rio Dulce Nº1175 - Bº Sarmiento de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de servicio de traslado en ambulancia de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $5.000. (Pesos cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $5.000. (Pesos cinco mil), a favor del Sr. HUERTA, Carlos Gustavo- DNI N*18.184.797, con domicilio en calle Sarmiento Nº1175 - Bº Castagnino de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pago de servicio de traslado en ambulancia de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 841/2015

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE: los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

1) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
OVIEDO, CINTIA EVANGELINA DNI Nº 37.225.946	00007673	0004-00003867	0091-00003062	$399,61.	Provisión de materia prima, para elaboración de pastelitos, para su posterior venta.
PRADO, MELISA LORENA DNI Nº 30.573.918	00007660	0004-00003866	0091-00003061	$622,14.	Provisión de materia prima, para elaboración de alfajores, para su posterior venta.
HUERTA, CINTIA JANET DNI Nº 35.894.661	00007705	0004-00003873	0091-00003063	$528,95.	Provisión de chacinado para asar y posterior venta a beneficio de Huerta, Celeste.
MONTOYA, ANDREA REBECA DNI Nº 34.004.761	00007616	0004-00003853	0091-00003054	582,21.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanada, para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 842/2015

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 462/15 de fecha 18.05.2015, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres y Becas Deportivas Municipales, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Deportes, por el período Mayo a Nov./15 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitaran la baja de dos (02) responsables de Talleres Deportivos:

- BAJA del Sr. ACOTTO, Elvio Javier – DNI Nº 24.457.184, disponer el ALTA en reemplazo de la baja producida al Sr. GUEVARA NUÑEZ, Sergio Gabriel - DNI Nº 30.947.679, a partir del mes de JULIO/15;
- BAJA del Sr. CENTURION, Guillermo Ezequiel – DNI Nº29.093.609, disponer el ALTA en reemplazo de la baja producida al Sr. CARRARO, Walter José – DNI Nº 25.329.843, a partir del mes de AGOSTO/15;

Que asimismo se dispusiera incrementar el importe de un (01) Taller Deportivo, dictado por el Sr. MAINERO, Jorge Vladimir – DNI Nº 14.050.200, a partir del mes de JULIO/15, en la suma de $150. Mensuales, lo que hace un importe total mensual de $600.;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto Nº 462/15 de fecha 18.05.2015, referido al pago a los responsables de los Talleres y Becas Deportivas Municipales, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, dando de baja, alta, e incrementando importe, de Talleres y Becas Deportivas Municipales:

BAJA:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO MENSUAL	A PARTIR
ACOTTO, Elvio Javier	FUTBOL	24.457.184	$1.350.-	JULIO/15
CENTURION, Guillermo Ezequiel	FUTBOL	29.093.609	$900.	AGOSTO/15

ALTA:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO MENSUAL	A PARTIR
GUEVARA NUÑEZ, Sergio Gabriel	FUTBOL	30.947.679	$1.200.-	JULIO/15
CARRARO, Walter José	FUTBOL	25.329.843	$900.	AGOSTO/15

INCREMENTO:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO MENSUAL	A PARTIR
MAINERO, Jorge Vladimir	ARTES MARCIALES	14.050.200	$150.-	JULIO/15

Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O Nº 843/2015

RÍO TERCERO, 06 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se deje sin efecto el pago del Adicional por Turno Rotativo del 25% que venía percibiendo el agente LAZARTE, Sergio Alejandro – Leg. Nº 1201, a partir del 01.08.2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 086/15 de fecha 19.01.2015, se autorizara el pago de dicho adicional al agente LAZARTE, Sergio Alejandro;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto dicho pago a partir del 01.08.2015, por cambio de horario;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el pago del Adicional por Turno Rotativo del 25% percibido por el agente LAZARTE, Sergio Alejandro – Leg. Nº 1201, a partir del 01.08.2015, dispuesto mediante Decreto Nº 086/15 de fecha 19.01.2015.
Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 844/2015

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2015.

VISTO: Que se ha dispuesto el pago de la suma de $ 8.000.- (Pesos ocho mil) al Dr. Eduardo José Torres Buteler – Abogado – M.P. 1-35082 - CUIT N* 20-30899917-4 por Asesoramiento Legal efectuado a la Asesoría Letrada de esta Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el asesoramiento brindado se realizara en los autos caratulados : "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. (COTRECO) CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – LESIVIDAD EXPEDIENTE Nº 1682049 Casación" en atención a la complejidad y la total ausencia de antecedentes jurisprudenciales;

Que se debe proceder al pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma de $ 8.000.- (Pesos ocho mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la suma de $ 8.000.- (Pesos ocho mil) al Dr. Eduardo José Torres Buteler – Abogado – M.P. 1-35082 - CUIT N* 20-30899917-4, por Asesoramiento Legal efectuado a la Asesoría Letrada de esta Municipalidad de Río Tercero en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. (COTRECO) CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – LESIVIDAD EXPEDIENTE Nº 1682049 Casación"
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. Y Asist. Técnica en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente,
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 845/2015

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS, representada por la Sra. POBOR, Rosa Lucia – DNI Nº 12.379.397, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a cubrir gastos de organización del Ciclo Teatral Ciclo de Teatro por los DDHH, organizado por APDH Río Tercero y la Biblioteca Popular Justo. J. de Urquiza;

Que el evento fuera realizado en el mes de Mayo/2015, y su oportunidad el Municipio asumiera el compromiso de brindar una colaboración económica para el pago de deudas contraídas por la realización del evento cultural;

Que el objetivo del ciclo es acercar a nuestra ciudad producciones de teatro independiente que sensibilicen a la ciudadanía acerca de la problemática de los Derechos Humanos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $6.000.- (Pesos seis mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $6.000.- (Pesos seis mil), a favor de la ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS, representada por la Sra. POBOR, Rosa Lucia – DNI Nº 12.379.397, con domicilio en esta Ciudad, importe que será destinado a cubrir gastos del Ciclo Teatral Ciclo de Teatro por los DDHH.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 846/2015

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorandum proveniente del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, informando la disposición de incorporar personal a planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido presentadas al Departamento Ejecutivo Municipal, y avaladas, tras el análisis y evaluación realizada por los Sres. Secretarios;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015, Ordenanza NºOr.3781/2014-C.D, previera las vacantes correspondientes a cada una de las categorías;

Que mediante Decreto Nº634/15 y 736/15 se llama a Concurso Interno de oposición para cubrir cargos vacantes;

Que las evaluaciones al personal se llevaran a cabo en tiempo y forma;

Que es menester en consecuencia registrar la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y registrar los resultados obtenidos por los agentes y disponer la asignación de los cargos a partir del 01.08.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1 º)– DISPÓNESE la incorporación del personal con Contrato de Personal No Permanente a la Planta Permanente de Personal Municipal, y FÍJESE su situación de revista en los tramos y categorías que se indican en cada agente, a partir del 01.08.2015:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	CAT.
1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON LUIS	Agrupamiento Técnico	4
1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	Agrupamiento Técnico	4
1263	CHAVEZ, JOSE LUIS	Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales	4
1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales	2
1260	ESCUDERO, HÉCTOR EDUARDO	Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales	2

Art.2º)– El personal incluido en el artículo 1º del presente Decreto, deberá presentar dentro del plazo máximo de noventa (90) días de la notificación efectuada por el Departamento de Recursos Humanos, los estudios médicos y toda otra documentación que desde dicha área se indique.

Art.3º)– EFECTÚESE a través de la Secretaría de Hacienda, los ajustes correspondiente a las liquidaciones de haberes y retenciones de los agentes citados en el artículo 1º del presente Decreto.

Art.4º)– IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 847/2015

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 18/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de AGOSTO/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar

- Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	500.000	50.000	550.000
1.1.01.10	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	550.000	100.000	650.000
1.1.02.14	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	95.000	20.000	115.000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1.850.000	200.000	2.050.000
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	1.975.000	100.000	2.075.000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	3.315.000	110.000	3.425.000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	500.000	40.000	540.000
1.1.03.21	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	730.000	50.000	780.000
1.3.05.02.1.03	TRATAMIENTOS ESPECIALES	70.000	20.000	90.000
1.3.05.02.2.06	FUNCIONAMIENTO CASA DEL NIÑO "INT.BONZANO"	90.000	20.000	110.000
1.3.05.02.3.03	GASTOS Y PROG. DEPORTIVOS	900.000	31.000	931.000
1.3.05.02.3.04	ORGANIZACIÓN EVENTOS	180.000	30.000	210.000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION	10.000.000	320.000	10.320.000
1.3.05.02.3.11	DEVOL.TASA A LA PROP.,COMERCIO, AUTOM.	15.000	2.000	17.000
1.3.05.02.3.29	PROGRAMA AREA DE LA JUVENTUD	95.000	10.000	105.000
1.3.05.02.3.41	OTROS	650.000	100.000	750.000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.700.000	100.000	1.800.000
2.1.08.01.1.10	OBRA CORDON CUNETA	700.000	300.000	1.000.000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	1.400.000	300.000	1.700.000
2.1.08.01.2.12	PLAZAS Y PASEOS	1.300.000	350.000	1.650.000
			2.253.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	26.300.000	150.000	26.150.000
1.1.02.11	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	80.000	30.000	50.000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2.000	1.500	500
1.1.03.01	ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.200.000	260.000	940.000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS, COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	600.000	150.000	450.000
1.1.03.24	OTROS-SERVICIOS PUB.EJEC. POR TERCEROS	10.000	9.500	500
1.1.03.25	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	10.000	9.500	500
1.1.03.35	TRANSP. URBANO DE PASAJ.-SERV.PUB.EJEC. POR TER.	300.000	50.000	250.000
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	10.000	9.500	500
1.3.05.02.1.01	ADQ. DE MEDICAMENTOS A LABORATORIOS	115.000	70.000	45.000
1.3.05.02.3.18	PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS	80.000	50.000	30.000
1.3.05.02.3.21	PROGRAMA ESCUELA DE OFICIOS Y	100.000	70.000	30.000

	CAPACITACION			
1.3.05.02.3.25	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	3.200.000	160.000	3.040.000
1.3.05.02.3.32	APORTE 1%FONDO PERM.P/FINAN.PROY. Y PROG.GOB.PCIA.	580.000	150.000	430.000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1.980.000	19.000	1.961.000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	5.000	4.500	500
1.3.06.01.1	TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000	9.500	500
2.1.08.01.1.16	OBRAS PARQUE INDUSTRIAL L. DAVINCI	850.000	100.000	750.000
2.1.08.01.1.20	OBRA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	7.000.000	950.000	6.050.000
			2.253.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	$ 344.168.000
Partidas a Incrementar	$ 0
Partidas a Disminuir	$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$ 344.168.000
Presupuesto de Gastos vigente	$ 344.168.000
Partidas a Incrementar	$ 2.253.000
Partidas a Disminuir	$ 2.253.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$ 344.168.000

Presupuesto original	$ 344.168.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 131/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 176/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 324/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 350/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 363/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 420/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 469/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 538/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº558/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº607/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº646/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº729/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº729/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº772/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº801/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº823/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº847/15	$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	$ 0
	$ 0
	$ 0
	$ 0
	$ 344.168.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 848/2015

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.08.2015;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3843/2015-C.D., por la que se exime al IPET Nº 266 "General Savio" del pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad del inmueble designado C04.S02. Mz. s/d ubicado en calle Jujuy y Catamarca cedido en préstamo de uso por la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo BEL Ltda. a partir del 01.01.2015, durante la vigencia del Contrato y sus eventuales prórrogas.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

D E C R E T O Nº 849/2015

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.08.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3844/2015-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 24.06.2015, suscripta con la Comunidad Regional Tercero Arriba, por la que se cede en comodato el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, designado Lote "264-7602" inscripto en la Matrícula 1144167, a favor de la Comunidad Regional Tercero Arriba para la instalación de la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 850/2015

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.08.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3845/2015-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en el lugar del hecho y de requerirse el traslado a centros asistenciales locales de mayor complejidad.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 851/15

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GUEVARA, Martha Elsa- DNI N*6.529.485, con domicilio en calle 21 De Febrero Nº1088 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica y de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil), a favor de la Sra. GUEVARA, Martha Elsa- DNI N*6.529.485, con domicilio en calle 21 De Febrero Nº1088 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica y de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 852/15

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILLAFAÑE, Débora Anahí- DNI N*35.279.087, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís Nº1125- Bº Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil), a favor de la Sra. VILLAFAÑE, Débora Anahí- DNI N*35.279.087, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís Nº1125- Bº Héroes de Malvinas, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 854/2015

RÍO TERCERO, 10 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud cursada por la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza" de esta ciudad, solicitando se disponga el pago de un subsidio destinado al pago de deudas que mantiene la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las distintas acciones que se están realizando, tendientes a obtener recursos para finalizar obras en la sede institucional, deben regularizar la situación de una propiedad que les fuera donada en el Barrio Castagnino de esta ciudad, por lo que solicitaran la ayuda económica al Municipio;

Que se dispusiera el otorgamiento de la suma de Pesos veintiún mil quinientos (21.500.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $ 21.500.- (Pesos veintiún mil quinientos), a la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N* 75, de nuestra Ciudad, representada por su Presidente Sra. Susana TRESPI – D.N.I. Nº 6.481.928, importe que será destinado al pago de deudas de la Institución.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº855/2015

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública Nº 02/2015, para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS en el lugar del hecho y de requerirse el traslado a centros asistenciales locales de mayor complejidad, que incluye:

a. Atención de accidentología y emergentología en las dependencias que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares.
b. Emergencias (riesgo de vida) y urgencias médicas (dolencias graves pero sin riesgo inminente de vida) derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio accidentología y emergentología) en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica; de conformidad a los Anexos: I Pliego de Condiciones Generales, II Pliego de Condiciones Particulares, III Especificaciones Técnicas y Plano, que forman parte de la Ordenanza Nº Or.3845/2015-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos (02) días de publicidad, simultáneamente en diario Comercio y Justicia por dos (02) días, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, y Semanario Tribuna se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública Nº 02/2015, para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS en el lugar del hecho y de requerirse el traslado a centros asistenciales locales de mayor complejidad, que incluye:

a. Atención de accidentología y emergentología en las dependencias que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares.
b. Emergencias (riesgo de vida) y urgencias médicas (dolencias graves pero sin riesgo inminente de vida) derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio accidentología y emergentología) en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica; de conformidad a los Anexos: I Pliego de Condiciones Generales, II Pliego de Condiciones Particulares, III Especificaciones Técnicas y Plano, que forman parte de la Ordenanza Nº Or.3845/2015-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos dos mil ochocientos ($2.800.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 09:00 del día 28.08.15, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 28.08.15 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. Nº 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza NºOr.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 856/15

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GODOY, Stella Maris - DNI N*16.311.945, con domicilio en calle General Roca Nº1747, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de curso de capacitación "Asistente Jurídico", que se dicta en el establecimiento de la Fundación EDUCO;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de $550. (Pesos quinientos cincuenta) por el período de cinco (5) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de $550. (Pesos quinientos cincuenta) por el período de cinco (5) meses, a favor de la Sra. GODOY, Stella Maris - DNI N*16.311.945, con domicilio en calle General Roca Nº1747, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de curso de capacitación "Asistente Jurídico", que se dicta en el establecimiento de la Fundación EDUCO.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 857/15

RÍO TERCERO, 11 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Sra. MONZON, Maria Emilia- DNI N*36.643.074, con domicilio en calle Angel Vicente Peñaloza Nº1836- Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por trámites administrativos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $300. (Pesos trescientos), a favor de la Sra. MONZON, Maria Emilia- DNI N*36.643.074, con domicilio en calle Angel Vicente Peñaloza Nº1836- Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por trámites administrativos .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 858/2015

RÍO TERCERO, 12 de Agosto de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Río Tercero de Bochas, representado por su Secretario Sr. BENEDETTI, Carlos Alejandro – DNI Nº 18.184.641, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que organizaran un Campeonato Especial de Bochas, en el cual participaran jugadores de primera categoría en la actividad Nacional, a llevarse a cabo en el mes de Noviembre/15;

Que requirieren de un aporte económico para solventar parte de los gastos que se generarán por la organización del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $8.000.- (Pesos ocho mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $8.000.- (Pesos ocho mil), a la Asociación Río Tercero de Bochas, representado por su Secretario Sr. BENEDETTI, Carlos Alejandro – DNI Nº 18.184.641, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originaran por organización de evento deportivo "Campeonato Especial de Bochas".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 859/2015

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MARTINEZ, Adriana Alejandra - DNI Nº 23.901.144, con domicilio en calle San Pedro Nº 408 - Bº Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos generados por accidente de tránsito de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil a favor de la Sra. MARTINEZ, Adriana Alejandra - DNI Nº 23.901.144, con domicilio en calle San Pedro Nº 408 - Bº Norte, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos generados por accidente de tránsito de su hijo.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 860/2015

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, solicitando se otorgue una colaboración económica a favor de la Sra. Romina Valeria VIVAS VITTERBO – DNI Nº 21.422.320, para solventar gastos para realización de distintas actividades para la Campaña Solidaria "TODOS POR RAMIRO"; y
CONSIDERANDO:
Que el objeto de estas actividades será para recaudar fondos, para que Ramiro pueda recibir el tratamiento médico adecuado y mejorar su calidad de vida;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $2.500.- (Pesos dos mil quinientos), que serán abonados a la Sra. Romina Valeria VIVAS VITTERBO – DNI Nº 21.422.320;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- OTÓRGUESE una colaboración económica de $2.500.- (Pesos dos mil quinientos), a la Sra. Romina Valeria VIVAS VITTERBO – DNI Nº 21.422.320, para ser destinado a solventar gastos por realización de distintas actividades para recaudar fondos por la Campaña Solidaria "TODOS POR RAMIRO".
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04 Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 861/15

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CHERASCO, Héctor José- DNI N*11.382.060, con domicilio en calle Suipacha Nº1295, P.A -Bº Belgrano, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos);
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos), a favor del Sr. CHERASCO, Héctor José- DNI N*11.382.060, con domicilio en calle Suipacha Nº1295, P.A -Bº Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 862/15

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. RIVAROLA, Poncio Miguel- DNI N*14.784.877, con domicilio en calle Bernardo Monteagudo Nº1230-Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de herramienta de trabajo (amoladora angular);
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.250. (Pesos un mil docientos cincuenta);
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.250. (Pesos un mil docientos cincuenta), a favor del Sr. RIVAROLA, Poncio Miguel- DNI N*14.784.877, con domicilio en calle Bernardo Monteagudo Nº1230-Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de herramienta de trabajo (amoladora angular) .
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 863/15

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GUTIERREZ, Jorge Eduardo- DNI N*17.684.167, con domicilio en calle Los Andes Nº1965 -Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vienda;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.100. (Pesos dos mil cien);
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.100. (Pesos dos mil cien), a favor del Sr. GUTIERREZ, Jorge Eduardo- DNI N*17.684.167, con domicilio en calle Los Andes Nº1965- Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vienda.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 864/15

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2015.
VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GUEVARA LUDUEÑA, Claudia Graciela - DNI N*22.569.532, con domicilio en calle Juan De Garay Nº287- Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil), a favor de la Sra. GUEVARA LUDUEÑA, Claudia Graciela - DNI N*22.569.532, con domicilio en calle Juan De Garay Nº287- Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 865/15

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2015.
VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SORIA, Maria Elba -DNI N*12.793.716, con domicilio en calle Roque Saenz Peña Nº895 -Bº Villa Zoila, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su hija;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil), a favor de la Sra. SORIA, Maria Elba -DNI N*12.793.716, con domicilio en calle Roque Saenz Peña Nº895 -Bº Villa Zoila, de nuestra ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su hija.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 866/1515

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2015.
VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CABRAL, Delfina Teresa - DNI N*17.008.928, con domicilio en calle Dorrego Nº118 – Bº Acuña, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil), a favor de la Sra. CABRAL, Delfina Teresa - DNI N*17.008.928, con domicilio en calle Dorrego Nº118 – Bº Acuña, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 867/2015

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2015.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N* 002932/2015, de fecha 04.08.2015 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. PAREDES, Oscar Andrés - DNI N* 10.579.718, JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en forma provisoria, conforme a la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja provisoria de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja provisoria del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.09.2015, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA en forma provisoria a partir del 01.09.2015, al Sr. PAREDES, Oscar Andrés - DNI N* 10.579.718, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.04- Leg. 387 - Agrupamiento Personal de Control Verificación y Policía Municipal, por acogimiento al beneficio jubilatorio por invalidez en forma provisoria, de conformidad a la Resolución Serie "A" N* 002932/2015, de fecha 04.08.2015, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2*)- PROCÉDASE por el Departamento de Recursos Humanos a la Reserva del Cargo del agente en el Plantel de Empleados Permanente - Cat. 04 - Agrupamiento Personal de Control Verificación y Policía Municipal.

Art.3º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 868/15

RÍO TERCERO, 13 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SOSA, Marta Viviana- DNI N*23.228.619, con domicilio en calle C. Saavedra Nº130 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisiciòn de anteojos recetados para sus dos (02) hijas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.900. (Pesos dos mil novecientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.900. (Pesos dos mil novecientos), a favor de la Sra. SOSA, Marta Viviana- DNI N*23.228.619, con domicilio en calle C. Saavedra Nº130 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de anteojos recetados para sus dos (02) hijas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 869/2015

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3781/2014 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 19/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de AGOSTO/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	3.000.000	80.000	3.080.000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	1.440.000	70.000	1.510.000
2.1.07.04	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	250.000	30.000	280.000
			180.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	350.000	50.000	300.000

1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	140.000	10.000	130.000
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	50.000	10.000	40.000
1.1.03.30	SERVICIOS P/ESPACIOS VERDES	25.000	10.000	15.000
1.3.05.02.1.01	ADQ. DE MEDICAMENTOS A LABORATORIOS	45.000	20.000	25.000
1.3.05.02.2.05	FUNCIONAMIENTO GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	210.000	50.000	160.000
2.1.07.03	EQUIPAMIENTO GUARDIA CIUDADANA	100.000	30.000	70.000
			180.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	0
Partidas a Disminuir	$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

Presupuesto de Gastos vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	180.000
Partidas a Disminuir	$	180.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

Presupuesto original	$	344.168.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/15	$	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 131/15	$	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 176/15	$	0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 324/15	$	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 350/15	$	0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 363/15	$	0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 420/15	$	0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 469/15	$	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 538/15	$	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº558/15	$	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº607/15	$	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº646/15	$	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº729/15	$	0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº729/15	$	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº772/15	$	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº801/15	$	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº823/15	$	0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº847/15	$	0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº869/15	$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	$	344.168.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 870 /2015

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sub Comisión de Hockey del CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con un césped sintético para cubrir la cancha, para la práctica deportiva de esta disciplina, y no poseen los medios económicos suficientes para los gastos que se generan por la adquisición del mismo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $25.000.- (Pesos veinticinco mil) para cubrir parte de los gastos;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) al Club Sportivo 9 de Julio de esta Ciudad representado por su Presidente Sr. BILETTA, Patricio Leandro– DNI Nº22.569.665, y con destino a la Sub Comisión de Hockey, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos por adquisición de césped sintético para cubrir la cancha, para la práctica deportiva de esta disciplina.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Lic. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O Nº 871 /2015

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sub Comisión de Patín Artístico del Club Sportivo Central Argentino, representada por el Presidente Sr. GIGLIONI, Raúl – DNI Nº 22.160.347, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitara un aporte económico para ser destinado a la adquisición de indumentaria para las alumnas que participaran de distintos Torneos de Patín, zonales y provinciales, durante el transcurso del año;

Que las alumnas del equipo representan a la ciudad de Río Tercero, a través de la Institución deportiva;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $5.000.- (Pesos cinco mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $5.000.- (Pesos cinco mil) a la Sub Comisión de Patín Artístico del Club Sportivo Central Argentino, representada por el Presidente Sr. GIGLIONI, Raúl – DNI Nº22.160.347, con domicilio en nuestra Ciudad, importe destinado a adquisición de indumentaria para las alumnas que participaran de distintos Torneos de Patín, zonales y provinciales, durante el transcurso del año.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 872/2015

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el TIRO FEDERAL ARGENTINO RIO TERCERO, representado por su Presidente Sr. Mario Fabián BERARDO – DNI Nº20.501.402, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de continuar con la obra de depósito y sus dependencias, que se llevan a cabo en las instalaciones del Tiro Federal, por lo que requieren de un aporte económico para la adquisición de materiales de construcción aberturas, y otros elementos varios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de $10.000.- (Pesos diez mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de $10.000.- (Pesos diez mil) al TIRO FEDERAL ARGENTINO RIO TERCERO, representado por su Presidente Sr. Mario Fabián BERARDO – DNI Nº20.501.402, de esta Ciudad, importe que será destinado a la adquisición de materiales de construcción aberturas, y otros elementos varios, para ser utilizados en la obra de depósito y dependencias de la Institución.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 873/15

RÍO TERCERO, 14 de Agosto de 2015.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en organización de eventos protocolares, y actos oficiales de la agenda protocolar de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HERNÁNDEZ Luciana- DNI Nº 26.976.278 – CUIT Nº 27-26976278-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3781/2014 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.08.2015 al 31.12.2015 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil ($10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. HERNÁNDEZ, Luciana– D.N.I. Nº 26.976.278 – CUIT Nº 27-26976278-6 - , para la siguiente tarea: Asesoramiento en organización de eventos protocolares, y actos oficiales de la agenda protocolar de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.08.2015 al 31.12.2015 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil ($10.000) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy Lopez .- Sec.de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 875/2015

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.08.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3846/2015-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y la utilización del espacio público Red Distribuidora de Gas Natural, según Plano DC 04834/000 a los lotes ubicados en Barrio Castagnino sobre calle Crisologo Larralde: (lado Oeste) entre calles Juan B. Justo y Constitución.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 876/2015

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.08.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3847/2015-C.D., por la que se revoca la donación efectuada a favor de Fernando Daniel TORRES –mediante Ordenanza NºOr.2446/2005-C.D., por incumplimiento del cargo impuesto y registra la libre disposición del inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal designado C 03 S 01 M 039 P07 Mza. 025 Lote 7.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº877/15

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por las Sras. TINARO, Susana Maris – DNI Nº 11.582.618 con domicilio en calle Avda. General Savio Nº 691 – Bº Belgrano, y LOPARDO, Cintia –DNI Nº 31.838.147, ambas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de llevar adelante un micro emprendimiento de elementos de cerámica, y no cuentan con medios económicos para la compra de materia prima en la ciudad de Córdoba, que por cantidad le efectúan descuento;

Que con este micro emprendimiento podrán generar una fuente de laboral para ambas personas las Sras. TINARO y LOPARDO, permitiendo la realización del producto de cerámica, promocionarlo, y posterior venta al público;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.500. (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.500. (Pesos dos mil quinientos) a favor de las Sras. TINARO, Susana Maris – DNI Nº 11.582.618 con domicilio en calle Avda. General Savio Nº 691 – Bº Belgrano, y LOPARDO, Cintia –DNI Nº 31.838.147, ambas con domicilio en nuestra Ciudad, pago que deberá efectuarse a favor de la Sra. TINARO, Susana Maris – DNI Nº 11.582.618, para ser destinado a la adquisición de materia prima para microemprendimiento de elementos de cerámica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 878/15

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. TORRES, Pablo Santiago – DNI Nº 30.573.955 con domicilio en calle A. Jauretche Nº 70, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta la necesidad de llevar adelante un micro emprendimiento de fabricación de instrumentos musicales única en la región, requiriendo un aporte económico para la adquisición de distintos tipos de maderas;

Que este micro emprendimiento es muy importante como proyecto cultural, generando una mayor cantidad de producción de estos instrumentos musicales;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil) a favor del Sr. TORRES, Pablo Santiago – DNI Nº 30.573.955 con domicilio en calle A. Jauretche Nº 70, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de materia prima para un micro emprendimiento de fabricación de instrumentos musicales.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 879/2015

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que esta Institución sin fines de lucro, dedicada al desarrollo integral de las personas con todos sus valores humanos, donde el adulto mayor cambia su mirada sobre la vejez, su concepto sobre el aprendizaje y su actitud en la sociedad; requiere de un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $20.000. (Pesos veinte mil) abonado en cuatro (04) cuotas de $5.000. (Pesos cinco mil) a partir del mes de Agosto/2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio a favor de la UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, representada por su Secretaria Sra. Gloria María JAURENA –DNI Nº 4.974.706, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución, consistente en la suma de $20.000. (Pesos veinte mil) abonado en cuatro (04) cuotas de $5.000. (Pesos cinco mil) a partir del mes de Agosto/2015.
Art.2*)- La UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado cada pago, correspondiente al presente Decreto.-
Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 880 /15

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sr. TOLOZA, Jonatan- DNI N*36.480.178, con domicilio en calle Eufragio Loza Nº2673 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de$2.000. (Pesos dos mil), a favor de la Sr. TOLOZA, Jonatan- DNI N*36.480.178, con domicilio en calle Eufragio Loza Nº2673 - Bº Parque Monte Grande., de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento medico .
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 881/2015

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25% (veinticinco por ciento), a personal que cumple funciones como Sereno en las instalaciones del Parque Industrial Leonardo Da Vinci; y
CONSIDERANDO:

Que este adicional se encuentra regulado en el artículo 16º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. modificado por Ordenanza N* 3078/2009, y el Decreto N* 714/2009 modificado por Decreto N* 208/2012 referido a TURNO ROTATIVO COMPLETO;

Que se dispusiera el pago a partir del 01.08.2015, y mientras permanezcan en dicha función al agente ALBORNOZ, José Luis – Leg. Nº 1069 – quien realiza tareas como Sereno en las instalaciones del Parque Industrial Leonardo Da Vinci;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25% (veinticinco por ciento), al agente ALBORNOZ, José Luis – Leg. Nº 1069 – quien realiza tareas como Sereno en las instalaciones del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, a partir del 01.08.2015, y mientras permanezcan en dicha función, al amparo del Artículo 16º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. modificado por Ordenanza N* 3078/2009, y el Decreto N* 714/2009 modificado por Decreto N* 208/2012 referido a TURNO ROTATIVO COMPLETO.

Art.2°)- DÉJASE sin efecto el pago del Adicional Turno Rotativo Parcial del 16.66% porcentaje, autorizado mediante Decreto Nº1035/12, de fecha 18.08.2012, a partir del 01.08.2015.

Art.3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 882/2015

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N* 081/15 de fecha 19.01.2015, mediante el cual se dispone el pago de Adicional por Riesgo e Insalubridad en las Tareas del 15%(quince por ciento) a partir del 01.01.2015 y mientras permanezcan en dicha función, a los agentes municipales que cumplen tareas que implican riesgos e insalubridad personal en el desempeño de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, solicitan se incorpore el pago de un Adicional por Riesgo e Insalubridad en las Tareas correspondiente a los agentes SANTILLAN, Agustín Nicolás - Leg. N* 278 – Encargado del Área Cementerio dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y OLIVA, Juan Carlos – Leg. Nº 1361 – Servicio de Radiología, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que el pago de dicho adicional se aplicará a partir del 01.08.2015, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 081/15 de fecha 19.01.2015, referido al pago de Adicional por Riesgo e Insalubridad en las Tareas del 15% (Quince por ciento), INCORPORÁNDOSE el pago de dicho beneficio a partir del 01.08.2015 y mientras permanezca en dicha función a los agentes SANTILLAN, Agustín Nicolás - Leg. N* 278 – Encargado del Área Cementerio dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y OLIVA, Juan Carlos – Leg. Nº 1361 – Servicio de Radiología, dependiente de la Secretaría de Salud, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículos 13º y 15º.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.08) Riesgo e Insalubridad en las Tareas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 883/2015

RÍO TERCERO, 18 de Agosto de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N* 608/2015 de fecha 18.06.2015 referido a la DONACION Efectuada por la Sra. GALLARDO, Alicia– DNI Nº 20.453.609, con domicilio en calle San Miguel Nº 1837, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación no se concretara, dado que los elementos que habían sido cedidos a la Municipalidad, habían sido entregados por la Provincia a la Sra. GALLARDO, Alicia en calidad de préstamo (comodato), desconociendo que debía ser devueltos al momento de dejar de utilizarlos;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N* 608/2015 de fecha 18.06.15, referido a la donación efectuada por la Sra. GALLARDO, Alicia – DNI Nº 20.453.609, con domicilio en calle San Miguel Nº 1837, de esta Ciudad, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)– COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N* 884/2015

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2015.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela IPET Nº 266- "Gral. Savio" de nuestra Ciudad, representada por la Directora CANDIOTI, Silvina Alejandra– DNI N* 17.539.300; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de 5ºAño – 3ª Div. de este establecimiento educacional, asistirán a la FERIA DE CIENCIAS PROVINCIALES con el proyecto "DEFENDAMOS NUESTRO FUTURO";

Que requieren de un aporte económico para solventar parte de los gastos de traslado de los alumnos participantes a la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de $3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio de $3.000. (Pesos tres mil) a la Escuela IPET Nº 266- "Gral. Savio" de nuestra Ciudad, representada por Directora CANDIOTI, Silvina Alejandra– DNI N* 17.539.300, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos de traslado de alumnos de 5ºAño – 3ª Div., que asistirán a la FERIA DE CIENCIAS PROVINCIALES de la ciudad de Córdoba los días 20.08.15 y 21.08.15.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 885/2015

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2015.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza NºOr.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto Nº 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1	Sra. TABORDA, Gabriela del Valle D.N.I. Nº 21.405.067	Ayuda para realización evento (Bingo) para recaudar fondos tratamiento médico ambulatorio del Sr. Daniel Taborda.	$ 5.500
2	Deportista MERCADO, Micaela Soledad - Ciclista D.N.I. Nº 35.894.449	Participación Mundial de Trasplantados en Agosto 2015 - Mar del Plata.	$ 5.900
3	COMISIÓN VECINAL Bº ACUÑA Responsable: SASAROLI, Liliana del Valle D.N.I. Nº 13.061.267	Aporte económico para gastos de mantenimiento y compra de materiales para el Salón Comunitario del sector.	$ 4.000
4	COMISIÓN VECINAL Bº PARQUE SAN MIGUEL Responsable: BERTOGLIO, Osvaldo César D.N.I. Nº 33.455.521	Aporte Económico para la adquisición de aberturas y otros materiales destinados a la renovación del Salón Comunitario del sector.	$ 6.000
5	COMISIÓN VECINAL Bº CABERO Responsable: CAPPELLINI, Nicolás Martín D.N.I. Nº 32.576.936	Aporte económico para obras de ampliación y remodelación Salón Comunitario del sector.	$ 4000
6	COMISIÓN VECINAL Bº PANAMERICANO Responsable: PONCE, Iván Martín D.N.I. Nº 25.082.096	Aporte económico para obras de ampliación y mejoras en el Salón Comunitario del sector.	$ 4.500
7	Academia JUST DANCE Responsable: LEDESMA, Gabriela Nélida D.N.I. Nº 22.160.224	Aporte económico para la realización del evento de danza competitiva día 01 de agosto de 2015 con presencia de profesores-bailarines de la ciudad de Bs. As.	$ 3.000
8	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "Juan José Castro" Responsable: HERNANDORENA, Mónica D.N.I. Nº 13.461.876	Ayuda económica para la compra de instrumento musical para el dictado de nueva propuesta educativa.	$ 5.000
9	ASOCIACIÓN CIVIL DE LA FAMILIA PIEMONTESA Responsable: Moriondo, Delis del Valle D.N.I. Nº 10.049.694	Gastos evento anual Marenda Piemontesa a realizarse el 16 de agosto de 2015.	$ 1.500
10	CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL (CEDER) Responsable: VERA, Víctor Hugo D.N.I. Nº 21.979.909	Aporte para mantenimiento y mejoras edilicias para trabajo en conjunto con la Oficina de Empleo Municipal.	$ 3.000
11	INSTITUTO TÉCNICO RIO TERCERO Responsable: SUESCUN, María Eugenia D.N.I. Nº 27.891.919	Aporte para obras de remodelación el Taller de Actividades Prácticas.	$ 7.000
12	IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA Responsable: SEPÚLVEDA, Dante Alberto D.N.I. Nº 20.561.380	Gastos para mantenimiento del merendero Río de Vida en Bº Intendente Magnasco.	$ 2.500
13	AGRUPACION DE INSTIT. Y PARTICULARES	Aporte destinado BUFFET FESTIVAL DEL	$ 6.000

	PRO-AYUDA GERMAN GONZALEZ Responsable: MARTÍNEZ, Ana Angélica D.N.I. Nº F5.925.796	RIO.	

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto Nº 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.
Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 886 /2015

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2015.

VISTO: Que la Junta Electoral Municipal, designara a los Fiscales Púbicos Electorales (FiPEs) conforme la Legislación aplicable para las Elecciones para autoridades municipales del próximo 23 de Agosto; y
CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo Reglamentario Nº 1067 Serie A de fecha 16.08.2011, del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, se establece el marco reglamentario para los integrantes del Poder Judicial que voluntariamente decidan prestar su colaboración en procesos electorales municipales o comunales;

Que en este marco, deberá abonarse a cada uno de los Fiscales Púbicos Electorales el monto equivalente al 20% de un salario mínimo vital y móvil;

Que dicho monto asciende a la suma de $ 1.117,60.- (Pesos un mil ciento diecisiete con sesenta ctvos.), para cada uno de los fiscales a modo de único pago;

Que conforme lo establece la Cláusula Quinta del citado convenio, dicho pago debe realizarse mediante deposito en día hábil previo al acto eleccionario en la cuenta Nº 60027/09 del Banco de Córdoba – Sucursal Tribunales (922), C.B.U. Nº: 0200922701000006002797;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a cada uno de los Fiscales Públicos Electorales (FiPEs) de la Junta Electoral Municipal, la suma de $ 1.117,60.- (Pesos un mil ciento diecisiete con sesenta ctvos.), lo que hace un total de $ 22.352.- (Pesos veintidós mil trescientos cincuenta y dos), mediante depósito en la Cuenta Nº 60027/09 del Banco de Córdoba – Sucursal Tribunales (922), C.B.U. Nº: 0200922701000006002797:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ROSSO, MARIELA ANDREA	28.816.740
GIODA DIEGO	26.196.675
MERLO SANTANDER, GABRIELA MARIANA	27.805.706
STAGNARI, NORA BEATRIZ	13.462.306
VIOLA ABEL SEBASTIAN	25.862.548
GERLO SÁNCHEZ SILVANA BEATRIZ	29.740.782
PAGES LUCRECIA CAROLINA	28.816.899
LERDA SILVANA ANALIA	29.926.684
GONZALEZ, MARIANA CARMEN	23.194.560
ROLANDO PAULA DANIELA	23.684.255
CORDOBA RODRIGUEZ, MAGALI DEL VALLE	32.137.234
ESCRIBANO ANDRES	23.913.882
FAVARO, GABRIELA	20.078.987
FISSORE, MARIANA	27.389.514
PEÑA MARIA SOLEDAD	30.574.060
ACEBAL, MARÍA CORINA	23.578.928
ARRIETA MARTIN	14.104.922
DICHIARA, DARIO DANIEL	33.712.951
PAGANESSI, ADRIAN GREGORIO	23.909.652
OLIVIERI ALEJANDRO RUBEN	35.894.214

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.
Art.3*) - -COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N º 887/2015

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y
CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE: los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	TICKET Nº	IMPORTE	DESTINO
COMISIÓN VECINAL BARRIO NORTE RESPONSABLE PRESIDENTE HERRERA, HUGO ALBERTO DNI Nº 4.622.665	00007650	0027-00013659	$2.529.	Provisión de Pollo fresco para asar, para su venta.
COMISIÓN VECINAL BARRIO EL PORTAL RESPONSABLE VICEPRESIDENTE RAGOUT,GISELE ANAHI DNI Nº 31.677.492	000007766	0013-00168512	$429.	Provisión de gaseosas, Festejos del día del niño.
BAZAN, MARTA MARIA DNI Nº 11.469.759	0007779	0027-00014229	$549,90.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas para la venta.
CANOVA,LUCIANO DAMIAN DNI Nº 32.335.821	00007539	0015-00114416	$1011,60.	Provisión de Pollo fresco para asar, a beneficio del Sr. Franco, Claudio.
ESCUELA IPEM 288 JOSË HERNANDEZ REPRESENTANTE DERECTORA DEL VECCHIO,PATRICIA DEL VALLE DNI Nº 14.050.242	00007554	FACT 0017-00031859 FACT 0017-00031860	$3918,20. $2062,50.	Provisión de materia prima, para elaboración de empanadas para la venta.

2) CASA GINÉS – de Norbis Edgardo Ginés – CUIT N* 23-06608804-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	TICKET Nº	IMPORTE	DESTINO
ESCUELA ANGÉLICA PRADO RESPONSABLE: DIERCTORA GRIMALDI, ROSA ELENA DNI Nº 25.095.347	00007758		0002-00002143	$1347,50.	Provisión de 55 tazas, para obsequiar en el evento del día del niño.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 888/2015

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 779/2015 de fecha 21.07.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período JULIO a SEPTIEMBRE/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de diez (10) contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.08.2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto Nº 779/2015 de fecha 21.07.15 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de AGOSTO/2015, según el siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Vigencia	Secretaría	Área
1	1449	VIDOMINE, DEOLINDA ROSA	C2	6.988,00	22/09/2015	Ago, Sep/15	Particip. Ciudadana	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
2	1450	ARAMBURU, MARCOS DANIEL	C3	7.725,00	22/09/2015	Ago, Sep/15	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito

3	1451	MARESMA, MARINA ALEJANDRA	C2	6.988,00	22/09/2015	Ago, Sep/15	Particip. Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
4	1452	LUDUEÑA, SILVIA ESTHER	C2	6.988,00	22/09/2015	Ago, Sep/15	Salud	Ts. Grales. - Bº Mte. Gde.
5	1453	CHIARAVIGLIO NICOLA, MILDRED AGUSTINA	C3	7.725,00	22/09/2015	Ago, Sep/15	Salud	Ts. Grales. - Bº Norte y Magnasco
6	1454	CENTURION, MIRTA PAOLA	C2	6.988,00	22/09/2015	Ago, Sep/15	Intendencia	Ts. Grales. - Educación
7	1455	GIRARDINI, FRANCO DANIEL	C4	8.144,00	22/09/2015	Ago, Sep/15	Hacienda	Aux. Adm. - Pagos
8	1456	MARESMA, SILVANA DOMINGA	C2	6.988,00	22/09/2015	Ago, Sep/15	Salud	Ts. Grales. - Bº Magnasco
9	1457	GIMENEZ, VERONICA MARIEL	C4	8.144,00	22/09/2015	Ago, Sep/15	Salud	Aux. Adm. - Bº Mte. Gde.
10	1458	ENRICI, DANTE ALBERTO	C3	7.725,00	22/09/2015	Ago, Sep/15	Particip. Ciudadana	Ts. Grales.
			TOTAL:	74.403,00				

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto viente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 889/2015

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N*786/15 de fecha 22.07.2015 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de JULIO a SEPTIEMBRE/2015 a Personal Contratado No Permanente; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.08.2015;

Que proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 786/15 de fecha 22.07.2015 referido al pago de Adicionales, incorporando el pago de Adicionales, a partir del mes de AGOSTO/2015 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	T. Rotat.	R. tca.	Adicion.	Título	Tareas Insalub.	Resp. Jerárq	Monto Adic.	Monto	Secret.	Área
1	1396	DANNA, LAURA VIRGINIA	C6	8.988,00				1.348,20	1.348,20		2.696,40	11.684,40	Salud	Radiologa - Bº Norte
2	1442	BARRAL, HUGO CARLOS	C4	8.144,00	2.036,00						2.036,00	10.180,00	Intendencia	Radio-operador - Defensa Civil
3	1450	ARAMBURU, MARCOS DANIEL	C3	7.725,00	1.931,25						1.931,25	9.656,25	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
4	1458	ENRICI, DANTE ALBERTO	C3	7.725,00			2.000,00				2.000,00	9.725,00	Particip. Ciudadana	Ts. Grales.
TOTALES				32.582,00	3.967,25	0,00	2.000,00	1.348,20	1.348,20	0,00	8.663,65	41.245,65	-	-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 891/2015

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional Específico, a agentes municipales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, afectados a las Obras de pavimentación programadas para el ejercicio 2015, con fondos de la Tasa Vial; y
CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza NºOr. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 “Adicionales Específicos”;

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de $4.000.- (Pesos cuatro mil), de la asignación básica, a cada uno de los agentes, a partir del 01.08.2015 y mientras permanezcan en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de $4.000.- (Pesos cuatro mil), a partir del 01.08.2015 y mientras permanezcan en dicha función, a los agentes que se mencionan a continuación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, afectados a las Obras de pavimentación programadas para el ejercicio 2015, con fondos de la Tasa Vial, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.:

APELLIDO Y NOMBRES	LEG.	CAT.	ADICIONAL
GUEVARA, ESTEBAN RAMON LUIS	1255	4	Adicional Específico
CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	1261	4	Adicional Específico
CHAVEZ, JOSE LUIS	1263	4	Adicional Específico
AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	1256	2	Adicional Específico
ESCUDERO, HÉCTOR EDUARDO	1260	2	Adicional Específico

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 892/15

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Claudia Elizabeth- DNI N*21.579.747, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nº224 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil) a favor de la Sra. PEREYRA, Claudia Elizabeth- DNI N*21.579.747, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nº224 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 893 /15

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DIAZ, Rocío Jacquelina- DNI N*39.733.928, con domicilio en calle Monteagudo Nº1229 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO: Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado para tratamiento médico de su padre;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil) a favor de la Sra. DIAZ, Rocío Jacquelina- DNI N*39.733.928, con domicilio en calle Monteagudo Nº1229 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado para tratamiento médico de su padre.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 894 /15

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. PONCE, Dardo Ariel - DNI N*22.160.418., con domicilio de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma $7.000. (Pesos siete mil) abonados en dos cuotas de $ 3.500 (pesos tres mil quinientos);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $7.000. (Pesos siete mil) abonados en dos cuotas de $ 3.500 (pesos tres mil quinientos) a favor del Sr. PONCE, Dardo Ariel - DNI N*22.160.418., con domicilio de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vienda.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 895 /2015

RÍO TERCERO, 19 de Agosto de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 531/15 de fecha 29.05.2015, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres Municipales, que se desarrollan en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Cultura, por el periodo MAYO/15 a NOV./15 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Cultura, se omitiera la inclusión de talleres en el listado general, causa que se originara por la demanda producida al inicio de los cursos, y debieron implementar sobre la marcha en lugares que no estaban previstos, correspondiendo el pago por el período Mayo a Noviembre/2015;

Que asimismo informan bajas, que se fueran produciendo durante los meses Julio y Agosto/2015;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto Nº 531/15 de fecha 29.05.2015, INCORPORÁNDOSE ocho (08) Talleres Municipales, y disponer el pago por el período Mayo a Noviembre/2015, conforme al siguiente detalle:

Nº	TALLERISTA	DNI	TALLER/ES	LUGAR	MONTO	
1	ALVA ALEJANDRA NORA	23.181.490	ARTESANIAS GOMA EVA (1 Taller) Doble Turno	ESTAFETA POSTAL	$600.	MAYO/15 a NOV./15
2	CARDOSO ANA MARIA	16.070.898	PINTURA (1 Taller)	Bº20 de Junio	$600.	MAYO/15 a NOV./15
3	CEBALLOS SILVIA ADRIANA	16.070.721	PLASTICA Y ARTESANIAS (3 Talleres)	CASA DE LA CULTURA	$600.	MAYO/15 a NOV./15
4	DE LA CRUZ MARIELA PATRICIA	20.472.772	INGLES (3 Talleres)	Bº Monte Grande	$600.	MAYO/15 a NOV./15
5	DELAVEDOBA VILMA BEATRIZ	13.461.984	COMPUTACION (3 Talleres)	Salón Asoc. Flia. Piemontesa	$600.	MAYO/15 a NOV./15
6	VIVAS JESICA LORENA	32.390.054	FOLKLORE (3 Talleres)	Salón Asoc. Flia. Piemontesa – DOBLE TURNO	$600.	JUNIO/15 a NOV./15
7	RIVERO ROCIO NATALIA	38.492.429	DANZAS LATINAS (1 TALLER)	Casa de la Cultura	$600.	JULIO/15 a NOV./15
8	BARGERO NORA PATRICIA	32.307.640	APOYO ESCOLAR (1 TALLER)	SALON COMUNITARIO – Bº I. MAGNASCO	$600.	AGOSTO/15 a NOV./15

Art.2*)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto Nº 531/15 de fecha 29.05.2015 en su Art. 1º), lo siguiente:

DONDE DICE:

Nº	TALLERISTA	DNI	TALLER/ES	LUGAR	MONTO
	ALVA ALEJANDRA NORA	23.181.490	ARTESANIAS GOMA EVA (1 Taller)	Bº Escuela	$600.-

DEBE DECIR:

Nº	TALLERISTA	DNI	TALLER/ES	LUGAR	MONTO
	ALVA ALEJANDRA NORA	23.181.490	ARTESANIAS GOMA EVA (1 Taller)	ESTAFETA POSTAL	$600.-

Art.3*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto Nº 531/15 de fecha 29.05.2015, dando de baja Talleres Municipales, conforme al siguiente detalle:

BAJAS:

Nº	TALLERISTA	DNI	TALLER/ES	LUGAR	MONTO	A PARTIR
1	RODRIGUEZ SILVIA BEATRIZ	23.543.457	FOLKLORE (1 Taller)	Escuela D. F. Sarmiento (nocturna)	$600.-	JULIO/15
2	MONTORO JOSE DANIEL	26.634.707	GUITARRA Y BAJO (1 Taller)	Bº Villa Elisa	$600.-	AGOSTO/15

Art.4*)- La Secretaría de Cultura, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores barriales, a los fines de que se dé cumplimiento efectivo de las clases por parte de los responsables de los Talleres.

Art.5*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Emiliano O. Afara - Sec. de Cultura

D E C R E T O Nº 896/2015

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de la Sra. Bárbara Daniela MONTOYA - D.N.I. Nº 36.642.977, con domicilio actual en calle Juan Antonio Carrizo 551 de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de la Sra. Bárbara Daniela MONTOYA - D.N.I. Nº36.642.977, nacida el 18.05.1992, CUIL Nº27-36642977-3 con domicilio actual en calle Juan Antonio Carrizo 551 de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Eufrasio Loza 2523, Barrio Parque Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C04.S01.M02.P11 Mz.37 Lote 11
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Eufrasio Loza Sur: C04.S01.M02.P20 Mz.37 Lote 20 Este: C04.S01.M02.P12 Mz.37 Lote 12 Oeste: C04.S01.M02.P10 Mz.37 Lote 10
CUENTA	330108510021
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	Dº Privado - 980531

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N* 897/2015

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2.015.-

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se otorgue licencia sin goce de haberes de la Sra. DEVALIS, Laura Ivana – Cat. 9, de la Planta Permanente - Leg. Nº 1903, por el período 30.07.2015 al 30.09.2015; y

; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº Re 1263/2015 C.D. de fecha 30.07.2015 se la designara como Concejal, según lo estipula la lista eleccionaria, en reemplazo del Concejal Titular Sr. Eduardo José ASILI, por el período 30.07.2015 al 30.09.2015;

Que el beneficio de la licencia sin goce de haberes del personal municipal "…Cuando el agente sea designado para desempeñar un cargo electivo, de Representación Política…" se encuentra prevista en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30º inc a) y su reglamentación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZASE licencia sin goce de haberes a la Sra. DEVALIS, Laura Ivana – Cat. 9, de la Planta Permanente - Leg. Nº 1903, por el período 30.07.2015 al 30.09.2015, por desempeñar un cargo electivo, de Representación Política, conforme Resolución Nº Re 1263/2015 C.D. y en un todo a lo establecido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30º inc a) y su reglamentación.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 898/15

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SANCHEZ, Natalia Soledad - DNI N* 37.321.419, con domicilio en calle Peñaloza Nº 269, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de $2.000. (Pesos dos mil) por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de mensual de $2.000. (Pesos dos mil) por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. SANCHEZ, Natalia Soledad - DNI N* 37.321.419, con domicilio en calle Peñaloza Nº 269, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 899/2015

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto N* 393/15 de fecha 04.05.2015, se dispusieran los pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Participación Social, indican la contratación de un (01) inmueble, para ser destinado a un grupo familiar de escasos recursos con bajo nivel de ingresos, quienes ocupaban una vivienda que el Municipio alquilaba, finalizando el período de su contratación, por lo que deben ser reubicadas en forma precaria por la Municipalidad;

Que la propiedad pertenece a la Sra. MOLINA, Gloria Noemí, DNI Nº6.041.721, y el Municipio la cede en comodato a un grupo familiar de escasos recursos con bajo nivel de ingresos, por lo que se dispone la continuidad del alquiler de dicho inmueble, por el período 01.08.2015 al 30.11.2015 inclusive;

Que fueron puestos en conocimiento tanto de propietarios como de los ocupantes del estado de las viviendas, y constan en los informes que obran en la Secretaría de Participación Social;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de Participación Social, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de ampliar los términos del Decreto N* 531/14 de fecha 12.05.2014, incorporando al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS, el alquiler de un (01) inmueble;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 393/15 de fecha 04.05.2015, incorporando el alquiler de un (01) inmueble al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS, referido a pagos de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles por alquiler de viviendas, que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas:

	PROPIETARIO	DOCUM.	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1	Sra. MOLINA, Gloria Noemí	6.041.721	$2.500.	01.08.2015 al 30.11.2015 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº900/2015

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligados a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro Asistencial Nº 03 - Bº Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento, que mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura correspondiente al servicio de Radiología del Centro Asistencial Nº 03 - Bº Norte;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0, de la suma total de $1.064,80.- (Pesos un mil sesenta y cuatro con ochenta ctvos.), por el periodo Agosto y Septiembre/15 inclusive, según Factura Nº 0003-00000017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT Nº 30-71186724-0 la suma total de $1.064,80.- (Pesos un mil sesenta y cuatro con ochenta ctvos.), por el periodo Agosto y Septiembre/15 inclusive, según Factura Nº 0003-00000017, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro Asistencial Nº 03 - Bº Norte.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O Nº 901/2015

RÍO TERCERO, 21 de agosto de 2015.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para concluir la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1105/2014 el Gobierno Municipal otorgara con carácter de tenencia precaria un lote perteneciente al Dominio Privado Municipal a favor de la Sra. María Vanesa DURAN para que construyera su vivienda familiar;

Que la beneficiaria ya no reside en la ciudad de Río Tercero y verificado el inmueble, surge que no existen mejoras, según Memorandum Nº 035/2015 confeccionado por personal de la Secretaría de Participación Ciudadana y la Secretaría de Obras Públicas;

Que procede dejar sin efecto el dispositivo citado, propiciando beneficiar a un nuevo grupo familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RESCÍNDASE el Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, en los términos del Decreto Nº 1105/2014, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado C 03 S 01 M 63 P 31 Mza. 49 Lote 31, ubicado en calle Virrey de Vértiz Nº2390, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, a favor de la Sra. María Vanesa DURAN - D.N.I.Nº27541551.

Art.2º)- DETERMÍNASE la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero ubicado en calle Virrey de Vértiz Nº2390, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C 03 S 01 M 63 P 31 Mza. 49 Lote 31.

Art.3º)- REGÍSTRESE que no quedan deudas pendientes por Tasas, en virtud de no haber hecho uso del inmueble.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 902/2015

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de María Carolina ASTUDILLO - D.N.I. Nº 29664336; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de María Carolina ASTUDILLO DNI 29664336 nacida el 09.09.1982, CUIL 27-29664336-5, con domicilio actual en Brasilia Nº 05 Bº Int. Ferrero de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Virrey de Vértiz Nº 2390 – Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 63 P 31 Mza. 49 Lote 31
MEDIDAS	10,50 x 30,00 m.
SUPERFICIE	315,00 m² Trescientos quince metros cuadrados
LINDEROS	Norte: C03.S01.M63.P2 Mza.49 Lote 2 Sur: calle Virrey de Vértiz Este: C03.S01.M63.P30 Mza 49 Lote 30 Oeste: C03.S01.M63.P32 Mza 49 Lote 32
CUENTA	330109586340
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	DºPrivado - Matrícula 1278386

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 903 /15

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRIGUEZ, Graciela Beatriz - DNI N*18.184.692, con domicilio en calle R. Obligado Nº990, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.500. (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.500. (Pesos dos mil quinientos) a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Graciela Beatriz - DNI N*18.184.692, con domicilio en calle R. Obligado Nº990, en nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 904/15

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LUCERO, Marcelo Eloy - DNI Nº 16.070.801, con domicilio en calle L. N. Alem Nº 1137 - Bº Belgrano, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, tratamiento médico, y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.500. (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.500. (Pesos dos mil quinientos), a favor del Sr. LUCERO, Marcelo Eloy - DNI Nº 16.070.801, con domicilio en calle L. N. Alem Nº 1137 - Bº Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, tratamiento médico, y gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 905/15

RÍO TERCERO, 21 de Julio de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. NAVARRO, Haydeé Elena- DNI N*16.154.216, con domicilio en calle Monteagudo Nº1022, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de $ 1.500.-. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de $ 1.500.-. (Pesos un mil quinientos) a favor de la Sra. NAVARRO, Haydeé Elena- DNI N*16.154.216, con domicilio en calle Monteagudo Nº1022, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 906 /15

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOPEZ, Mercedes de Los Ángeles - DNI Nº 17.638.684, con domicilio en calle Bernardo O´Higgins Nº 2057 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000. (Pesos dos mil), a favor de la Sra. LOPEZ, Mercedes de Los Ángeles - DNI Nº 17.638.684, con domicilio en calle Bernardo O´Higgins Nº 2057 - Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda .
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 907 /15

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LÓPEZ, Mara Johana - DNI N* 36.643.236, con domicilio en Huarpes Nº 245 – Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para la adquisición de una máquina Braille para su hijo Ciro S. López –DNI Nº 50.634.997, de cuatro años de edad, que necesitará como elemento indispensable para el inicio del jardín de cinco años;

Que su interés es la compra de la máquina usada por el alto valor que posee la misma, por lo que requiere de un aporte económico para su adquisición;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $12.000. (Pesos doce mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $12.000. (Pesos doce mil) a favor de la Sra. LÓPEZ, Mara Johana - DNI N* 36.643.236, con domicilio en Huarpes Nº 245 – Bº Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de una máquina Braille –usada- para su hijo Ciro S. López –DNI Nº 50.634.997, de cuatro años de edad, que necesitará como elemento indispensable para el inicio del jardín de cinco años.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 908/15

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GUARDIA, Mario Adolfo – DNI Nº 14.224.879, con domicilio en calle Rivadavia Nº 265 – Bº Las Flores, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $400. (Pesos cuatrocientos) a favor del Sr. GUARDIA, Mario Adolfo – DNI Nº 14.224.879, con domicilio en calle Rivadavia Nº 265 – Bº Las Flores, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 909 /15

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAMPO, Natalia Soledad – DNI Nº 28.816.835, con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº 2059 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $445. (Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $445. (Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco) a favor de la Sra. CAMPO, Natalia Soledad – DNI Nº 28.816.835, con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº 2059 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*910/2015

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 301/15 de fecha 09.04.2015, referido al pago a favor de los Sres. Miembros titulares de la Junta Electoral Municipal: Presidente Dr. Pedro Héctor SALAZAR – DNI Nº 12.119.418, Vocal Dr. Alejandro Daniel REYES – DNI Nº 17.962.035 y Vocal Dr. Romina Soledad SANCHEZ TORASSA – DNI Nº 26.814.357, de la suma mensual de $ 9.263,75 (Pesos nueve mil doscientos sesenta y tres con setenta y cinco centavos) a cada uno, por el periodo comprendido entre los meses de Abril a Agosto/2015 inclusive, en concepto de viáticos, gastos y movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que para el pago de dicho importe se estableciera el equivalente a 25 jus, correspondiendo en ese momento el valor de cada jus a la suma de $ 370,55.- (Pesos trescientos setenta con cincuenta y cinco centavos), lo que hace un total mensual de $ 9.263,75 (Pesos nueve mil doscientos sesenta y tres con setenta y cinco centavos) para cada uno de los tres miembros titulares;

Que en el mes de Agosto/15 el valor del jus se incrementara a $390,09. (Pesos trescientos noventa con nueve ctvos.) lo que hace un total mensual de $9.752,25. (Pesos nueve mil setecientos cincuenta y dos con veinticinco ctovs.), a partir del mes de Agosto/15;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de ampliar los términos del Decreto Nº 301/15, incrementándose en la suma de $488,50. (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta ctvos.), por el mes de Agosto;

Que asimismo, y a los fines de cubrir los plazos para la realización del escrutiño definitivo y la proclamación de autoridades electas, se debe ampliar el plazo de cobertura de gastos hasta el mes de Septiembre disponiendo el pago de la suma de $ 9.752,25. (Pesos nueve mil setecientos cincuenta y dos con veinticinco ctvs.) por dicho mes, para cada uno de los tres miembros titulares;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto Nº 301/15 de fecha 09.04.2015, referida al pago a favor a los Sres. Miembros titulares de la Junta Electoral Municipal, Presidente Dr. Pedro Héctor SALAZAR – DNI Nº 12.119.418, Vocal Dr. Alejandro Daniel REYES – DNI Nº 17.962.035 y Vocal Dr. Romina Soledad SANCHEZ TORASSA – DNI Nº 26.814.357, hasta el mes de Septiembre y ABONESE la suma de $488,50. (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta ctvos.), correspondiente a reajuste del valor jus, por el mes de Agosto/15, y la suma de $ 9.752,25. (Pesos nueve mil setecientos cincuenta y dos con veinticinco ctvs.) por el mes de Septiembre/15, para cada uno de los tres miembros titulares, en concepto de viáticos, gastos y movilidad.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.27) otros Servicios, a la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 911/2015

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Coordinación es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Coordinación, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

N°	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	DURACION
1	GUPLASTEX CARRIZO ADRIAN	30-50572041-1	LOPEZ, JEREMIAS NATANAEL	39.323.782	01.08.2015	6 MESES
			BARRIONUEVO, EDUARDO FACUNDO	38.882.076		
2	TAPICERIA AGÜERO REGINO CAYETANO	20-06603586-8	ALBARRACIN, ELIAS NATANAEL	38.161.280	01.08.2015	6 MESES
3	SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A.	30-71024916-0	CEBALLOS, JUAN DANIEL	30.947.742	01.08.2015	6 MESES
4	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO	30-99922979-0	LAIME, MIGUEL DARIO	36.480.211	01.08.2015	8 MESES
			RUIZ, DAVID ANTONIO	39.542.883		
5	SIMONELLI, MAXIMILIANO ELIO Y QUIROGA, PAULA SOC. DE HECHO	30-71456257-2	VIDELA, CLEVER FABIAN	38.019.680	01.08.2015	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*912/2015

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 613/2015 de fecha 19.06.2015 referido al pago de la suma mensual de $500. (Pesos quinientos), por el termino de ocho (08) meses a partir del mes de Mayo/2015 a cada uno de los comercios adheridos al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", para nuestra Ciudad, en el marco del Decreto Nº 451/15; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe proveniente de la Secretaría de Participación Social solicitan la adhesión al Proyecto de un (01) comercio local FAMILIA LLANOS de LLANOS Carlos Darío – DNI Nº 16.445.747 – CUIT Nº 20-16445747-9 con domicilio en calle Esperanza Nº 1762, de nuestra Ciudad;

Que se debe disponer el pago a favor del comercio adherido la suma mensual de $500. (Pesos quinientos), por el período AGOSTO a DICIEMBRE/2015;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto Nº 613/2015 de fecha 19.06.2015, INCORPORÁNDOSE la adhesión al Proyecto "CELÍACOS – PRECIOS CUIDADOS", de un (01) comercio local FAMILIA LLANOS de LLANOS Carlos Darío – DNI Nº 16.445.747 – CUIT Nº 20-16445747-9 con domicilio en calle Esperanza Nº 1762, de nuestra Ciudad, y DISPONGASE el pago de la suma mensual de $500. (Pesos quinientos), por el período AGOSTO a DICIEMBRE/15, a fin de contribuir al tratamiento adecuado de las personas afectadas a esta enfermedad, que deben llevar una dieta estricta especialmente en lo referente a los Alimentos Libres de Gluten, sin TACC (trigo, avena, cebada, centeno), en el marco del Decreto Nº 451/15.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Gastos y Programas de Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº913/15

RÍO TERCERO, 21 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PUERTAS, Adriana Emilia - DNI N* 14.050.408, con domicilio en calle Juan B. Ambrosetti Nº 372 - B* Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.000. (Pesos un mil); a favor de la Sra. PUERTAS, Adriana Emilia - DNI N* 14.050.408, con domicilio en calle Juan B. Ambrosetti Nº 372 - B* Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 914/2015

RÍO TERCERO, 25 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.08.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3848/2015-C.D., por la que se autoriza el uso del espacio en la vía pública para la ejecución de la obra Red Colectora de Desagües Cloacales –Barrio Bonayre.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 915/2015

RÍO TERCERO, 25 de Agosto de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.08.2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3849/2015-C.D., por la que se AUTORIZAR el uso del espacio público y la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural sobre calle: Soler: (lado Noroeste) entre calles Rivadavia y Guastavino afectando las parcelas 6, 22, 23 y 24 de la designación catastral C 02 S01 M188..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº916/2015

RÍO TERCERO, 25 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago Obra Red Colectora de Desagües Cloacales – Ampliación Barrio Castagnino, de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N* Or 3783/2014 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 09*) de la Ordenanza N* 3783/2014 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra Red Colectora de Desagües Cloacales – Ampliación Barrio Castagnino, de nuestra Ciudad, autorizada por el Art.9*) de la Ordenanza N* 3783/2014 C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15.09.2015.
2do. vencimiento: 30.09.2015.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes
2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 917/2015

RÍO TERCERO, 25 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago Obra Red de Gas Natural - Barrio Castagnino – 3º Etapa – (Mz. A – Desg. Cat. M202) de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N* Or 2546/2005 C.D. y Decreto Nº 385/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza, se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 08*) de la Ordenanza N* 2546/2005 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra Red de Gas Natural - Barrio Castagnino – 3º Etapa – (Mz. A – Desg. Cat. M202) de nuestra Ciudad, autorizada por Ordenanza N* Or 2546/2005 C.D. - Art. 8*), y Decreto Nº 385/15, conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15.09.2015.
2do. vencimiento: 30.09.2015.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes
2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 918/2015

RÍO TERCERO, 25 de Agosto de 2015.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de AGOSTO/2015;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de AGOSTO/2015, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 918/2015

ANEXO I

Nº	AREA	NOMBRE	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	FIANDRINO MANETTI SOFIA	35.471.951	AUX. ADM.	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
3	CONCEJO DELIBERANTE	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADMINISTRATIVO	6000
4	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
5	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	3500
6	COORDINACION	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	5000
7	COORDINACION	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR - GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	5500
8	COORDINACION	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. - DES. ECONOMICO	4000
9	COORDINACION	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	4500
10	COORDINACION	GIGENA MARIO ARGENTINO	M6.608.976	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	4000
11	COORDINACION	MARQUEZ CARRAZCO JOSE LUIS	95.160.324	TS. GRALES. - PQUE INDUSTRIAL	3000
12	COORDINACION	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	5000
13	CULTURA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	3000
14	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	4000
15	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	900
16	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	DIRECTOR DE LA ORQUESTA MUNICIPAL	5000
17	CULTURA	CEBALLOS ZACARÍAS RAMÓN JOSÉ	30.151.212	TS. GRALES.	4000
18	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	900
19	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	900
20	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	900
21	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	900
22	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES. - ESTAFETA POSTAL	4500
23	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	900
24	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	900
25	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA	800
26	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	900
27	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	900
28	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	900
29	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	900

30	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
31	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	4000
32	CULTURA	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	TS. GRALES.	3000
33	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	900
34	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO	5500
35	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	TS. GRALES.	2000
36	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	ATLETA	3000
37	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
38	DEPORTES	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO	3000
39	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	AUX. ADM.	4000
40	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	3000
41	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	3000
42	DEPORTES	PAPINI CLAUDIO ALONSO	16.311.842	TS. GRALES.	3000
43	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
44	DEPORTES	QUIPILDOR SERGIO GABRIEL	38.186.571	TS. GRALES. - POLIDEPORTIVO	1500
45	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
46	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	TS. GRALES.	3000
47	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	INSTRUCTORA DE VOLEY	3500
48	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA - POLIDEPORTIVO	4500
49	GOBIERNO	ACOSTA MARIA VICTORIA	36.984.299	ORDENANZA	4000
50	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	4000
51	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4500
52	GOBIERNO	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM. - CCC	3000
53	GOBIERNO	BARRIONUEVO TERESA DEL CARMEN	23.808.822	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3500
54	GOBIERNO	BERTOLINO MARÍA FLORENCIA	39.172.734	ORDENANZA	3500
55	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	9000
56	GOBIERNO	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	4500
57	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
58	GOBIERNO	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
59	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES	8000
60	GOBIERNO	CARLETTI LUCIANO DAVID	38.161.471	CABINA TELEFONICA	4500
61	GOBIERNO	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS. GRALES.	4000
62	GOBIERNO	CERUTTI ANDREA VERÓNICA	21.655.189	AUX. ADM. - RECURSOS HUMANOS	4500
63	GOBIERNO	DANIELE AUGUSTO JOSÉ	38.161.262	TS. GRALES.	3000
64	GOBIERNO	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	4000
65	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	34.004.666	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000

66	GOBIERNO	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	TS. GRALES. - ORDENANZA	4000
67	GOBIERNO	FARIAS LAURA EMILIA	25.082.250	TS. GRALES. - TRÁNSITO	5150
68	GOBIERNO	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERIA PQUE. MTE. GDE.	4500
69	GOBIERNO	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA PALACIO	5000
70	GOBIERNO	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	ORDENANZA - CCC	700
71	GOBIERNO	GIOVANA ALDO RAMON	10.251.228	TS. GRALES. - TERMINAL DE OMNIBUS	4000
72	GOBIERNO	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA PALACIO	3500
73	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	4850
74	GOBIERNO	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
75	GOBIERNO	HERRERA ADRIANA DEL VALLE	18.463.453	FOTOCOPIADORA	3900
76	GOBIERNO	ILLARRAGA VILCHEZ DANIELA DESIREÉ	32.137.468	TS. GRALES.	4500
77	GOBIERNO	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA - BERTA DE ZEREGA	3000
78	GOBIERNO	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA - QTH	2500
79	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4000
80	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA - CEDER Y CONSERVATORIO	4000
81	GOBIERNO	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA - ESCUELA GÜEMES	3500
82	GOBIERNO	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES. - TRÁNSITO	4500
83	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	2000
84	GOBIERNO	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
85	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	3500
86	GOBIERNO	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM - TRÁNSITO	4500
87	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
88	GOBIERNO	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	ORDENANZA - PALACIO MUNICIPAL	3000
89	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2500
90	GOBIERNO	PEREZ GERMAN FABIAN	36.642.997	TS. GRALES.	4000
91	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES.	2000
92	GOBIERNO	PUSSETTO JORGELINA ELIZABETH	28.103.794	TS. GRALES.	1500
93	GOBIERNO	QUIROGA DEBORA JAQUELINE	34.124.813	TS. GRALES.	3500
94	GOBIERNO	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	TS. GRALES.	3000
95	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA - CCC	4700
96	GOBIERNO	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
97	GOBIERNO	TORRES ROMINA ANDREA	32.390.111	AUX. ADM. - DIRECCIÓN DE LAJUVENTUD	4000
98	GOBIERNO	USAI GABRIELA MARICEL	34.625.718	TS. GRALES.	5000
99	GOBIERNO	VILLAFAÑE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALES.	4000
100	GOBIERNO	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
101	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES. - CEDULONES	5500

102	HACIENDA	FERREYRA LEONARDO	39.733.982	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
103	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM. - PATENTAMIENTO	4000
104	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA	6250
105	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA	6250
106	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
107	HACIENDA	LOBO VERONICA	39.145.291	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
108	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
109	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES. - CEDULONES	3000
110	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES. - CEDULONES	5000
111	HACIENDA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	AUX. ADM. - DIR. DE RENTAS	4000
112	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	3000
113	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	4500
114	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	4000
115	INTENDECIA	BUSTOS JUAN EDUARDO	26.196.878	TS. GRALES.	3000
116	INTENDENCIA	AGUILERA DÉBORA NATALIA	33.494.922	TS. GRALES.	4000
117	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	4500
118	INTENDENCIA	BECCERICA SILVINA ANAHÍ	34.801.560	TS. GRALES. - MEDIO AMBIENTE	3500
119	INTENDENCIA	BORSELINO MAYCO ESTEBAN	34.801.633	TS. GRALES.	4000
120	INTENDENCIA	BRAVO EDITH ALEJANDRA	23.808.799	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	4000
121	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1000
122	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	4500
123	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
124	INTENDENCIA	CASTELLANO PATRICIA ANALIA	30.468.893	TS. GRALES.	3500
125	INTENDENCIA	CUELLO AYELÉN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	4500
126	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIF. JUZGADO DE FALTAS	4500
127	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
128	INTENDENCIA	FARIAS ROMINA SOLEDAD	35.894.688	PROFESORA DE MÚSICA Y CORO - EDUCACIÓN	2000
129	INTENDENCIA	FILIPPETTI SERGIO OSCAR	14.586.259	TS. GRALES.	5000
130	INTENDENCIA	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	A.P.A.H.U.D.	600
131	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	5500
132	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500
133	INTENDENCIA	GOMEZ ANDREA ROSANA	40.798.671	TS. GRALES. - GUARDERIA CASA DEL NIÑO	2000
134	INTENDENCIA	GOMEZ FERNANDEZ BRENDA MELANIA	38.503.075	TS. GRALES. - ORDENANZA	700
135	INTENDENCIA	GONZALEZ GUSTAVO ELIEZER	32.861.601	TS. GRALES.	3000
136	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	2500
137	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	5500

138	INTENDENCIA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	2000
139	INTENDENCIA	LENA MARIO RUBEN	14.220.760	TS. GRALES.	3000
140	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	3500
141	INTENDENCIA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	3500
142	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
143	INTENDENCIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3500
144	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA - DEFENSA CIVIL	6000
145	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM. - DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	5500
146	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES. - DEFENSA CIVIL	6000
147	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	AYUDANTE ALBAÑIL	4500
148	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
149	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
150	INTENDENCIA	NASIMBERA CARLA ALICIA	32.390.048	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	4000
151	INTENDENCIA	NEBREDA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUX. - DIR. DE EDUCACIÓN	3500
152	INTENDENCIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. - JUZGADO DE FALTAS	4000
153	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	PROTECTORA DE ANIMALES	2000
154	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	PROTECTORA DE ANIMALES	2400
155	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	2000
156	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGA	3000
157	INTENDENCIA	RAÑA ROXANA BEATRIZ	30.385.374	TS. GRALES. - BIBLIOTECA DE Bº PQIE. MTE. GDE.	2000
158	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. - DIR. JUVENTUD	3500
159	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACIÓN	4000
160	INTENDENCIA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES. - JUZGADO DE FALTAS	8100
161	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM. - REGISTRO CIVIL	4000
162	INTENDENCIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4000
163	INTENDENCIA	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA - INTENDENCIA	7050
164	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	A.P.A.H.U.D.	4500
165	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA - ESPECTACULOS PÚBLICOS	4000
166	INTENDENCIA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	ORDENANZA	4500
167	INTENDENCIA	VILLAFAÑE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	4000
168	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	2000
169	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
170	INTENDENCIA	PONTE PAOLA CAROLINA	33.881.491	TS. GRALES. - EDUCACIÓN	3000
171	MEDIO AMBIENTE	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	4000
172	OBRAS PÚBLICAS	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	DPTO. SERVICIOS	4000
173	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES. - DPTO. DE SERVICIOS	6500

174	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES. - BACHEO	5700
175	OBRAS PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO LEONEL	35.894.569	TS. GRALES.	3000
176	OBRAS PÚBLICAS	ANDRES PEÑALVA JUAN PABLO	35.610.414	AUX. ADM.	3500
177	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OFICIAL ALBAÑIL	6000
178	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES. - BACHEO	6000
179	OBRAS PÚBLICAS	BAZAN LEANDRO EZEQUEL	40.027.793	TS. GRALES. - BACHEO	3500
180	OBRAS PÚBLICAS	BUSCEMI BRUNO EDUARDO	22.545.564	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	4000
181	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS NICOLAS EZEQUIEL	38.281.912	TS. GRALES. - BACHEO	6000
182	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES - BACHEO	7200
183	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES. - TALLER MECANICO	5000
184	OBRAS PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	7300
185	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
186	OBRAS PÚBLICAS	CASTRO WALTER RICARDO	23.264.187	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	2000
187	OBRAS PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM.	6500
188	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	7300
189	OBRAS PÚBLICAS	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	4000
190	OBRAS PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES. - OBRAS	4000
191	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES. - BACHEO	6000
192	OBRAS PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
193	OBRAS PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TS. GRALES. - OBRAS	5000
194	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	OFICIAL ALBAÑIL	6000
195	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ CESAR RAMÓN	10.250.703	CHOFER VIAL - REGADOR	6000
196	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES. - DEPÓSITO	5000
197	OBRAS PÚBLICAS	FUNES FERMÍN FLORENTINO	17.911.539	TS. GRALES. - BACHEO	4500
198	OBRAS PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3000
199	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	7300
200	OBRAS PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
201	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES. - CEDULONES Y LIMPIEZA EN LA VIA PÚBLICA	6250
202	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES. - OBRAS	5000
203	OBRAS PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	6000
204	OBRAS PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4000
205	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	ELECTRICISTA PALACIO	5000
206	OBRAS PÚBLICAS	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	TS. GRALES. - BACHEO	6000
207	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	CHOFER VIAL - REGADOR	4500
208	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL LAUTARO	36.480.079	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	4000
209	OBRAS PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	4500

210	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	SERENO Q.T.H.	4000
211	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	8300
212	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - DPTO. DE SERVICIOS	7300
213	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
214	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FACUNDO AGUSTIN	38.647.777	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	5000
215	OBRAS PÚBLICAS	QUERRO DIEGO LUCIO	26.508.602	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	1800
216	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES. - BACHEO	6000
217	OBRAS PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS - HERRERO	4000
218	OBRAS PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES. - ESP. VERDES	4000
219	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES. - DPTO. SERVICIOS	7300
220	OBRAS PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
221	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO - CEMENTERIO	2000
222	OBRAS PÚBLICAS	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - BACHEO	6000
223	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1750
224	PARTICIPACION CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES. - ASUNTOS VECINALES	2000
225	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES. - PASEO DEL MILAGRO	2000
226	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADM.	3000
227	PARTICIPACION CIUDADANA	CASTILLO JAVIER ALEJANDRO / CASTILLO NORA MARISEL	25.656.052 - 17.456.672	PLACERO - ESPACIOS VERDES	2000
228	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDI FRANCO RICARDO	29.926.743	TALLER MUSICAL Bº PQUE. MTE. GRANDE	1500
229	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1750
230	PARTICIPACION CIUDADANA	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
231	PARTICIPACION CIUDADANA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
232	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	A.P.A.H.U.D.	1750
233	PARTICIPACION CIUDADANA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000
234	PARTICIPACION CIUDADANA	MORENO JUANA BEATRIZ	17.009.167	PROTECTORA DE ANIMALES	1500
235	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1750
236	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI CESAR DANIEL	13.696.791	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4600
237	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1750
238	PARTICIPACION CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA Bº LOS ALGARROBOS	800
239	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1750
240	PARTICIPACION CIUDADANA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM.	4000
241	PARTICIPACION CIUDADANA	SANDRONE BENENCIO SOFIA	39.613.636	AUX. ADM.	1000
242	PARTICIPACION CIUDADANA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4000
243	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1750
244	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1750
245	PARTICIPACION CIUDADANA	VILLALÓN NAHUEL IVAN	37.225.833	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3500

246	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA EUGENIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	5500
247	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
248	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ SEGUNDO DIDIMO	12.354.917	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
249	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
250	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5700
251	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
252	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES. - BALNEARIO	6200
253	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARREGUEZ ROGER	35.896.063	TS . GRALES. - ESPACIOS VERDES	6700
254	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES.- ESPACIOS VERDES	8200
255	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	7900
256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO MARTIN HERNAN	28.249.311	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
257	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5200
258	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BONALDI OSVALDO LUIS	11.297.254	TS. GRALES. - BALNEARIO	3000
259	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	4000
260	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES. - BALNEARIO	6500
261	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES - BALNEARIO	5600
262	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CASTRO SEBASTIÁN ALEJANDRO	37.321.421	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
263	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	5500
264	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
265	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3600
266	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES. - BALNEARIO	3500
267	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DELGADO VICTOR DANIEL	37.301.120	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1500
269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LEONEL GONZALO	38.251.593	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ JOSÉ IGNACIO	22.738.343	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6100
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1750
272	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	1500
274	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5800
275	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5000
276	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES. - BALNEARIO	3700
277	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4300
278	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TS. GRALES.- ESPACIOS VERDES	1000
279	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	6700
280	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
281	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. - ARBOLADO	6000

282	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO SEBASTIÁN MATÍAS	28.103.966	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES - Bº MTE. GDE.	4700
283	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
284	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ CARLOS ALBERTO	35.894.015	TS. GRALES. - BALNEARIO	4500
285	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
286	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	TS. GRALES.	4000
287	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO IVAN ARIEL	26.508.648	ELECTRICISTA PALACIO	5000
288	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5200
289	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
290	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO MARCELA VIVIANA	36.643.040	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	3000
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES. - BALNEARIO	5000
292	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	6000
293	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	9650
294	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOLLICA WALTER RICARDO	25.610.110	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
295	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	ESPACIOS VERDES	7100
296	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	4500
297	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONZON ARIEL LUIS	38.020.762	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3200
298	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MORENO NELSON	34.501.857	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4100
299	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	5000
300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUELA ARIEL ALEXANDER	39.3542.887	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6750
301	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - BALNEARIO	6200
302	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MURUA OSCAR WILLIAM	17.853.925	MANTENIMIENTO	1500
303	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	PROTECTORA DE ANIMALES	3000
304	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4300
305	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES. - PREMOLDEADO	4000
306	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES. - BALNEARIO	6700
307	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAPINI ANDRÉS	38.729.362	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
308	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO - BALNEARIO	7000
309	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
310	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	6000
311	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN - ARBOLADO	4500
312	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES. - BALNEARIO	7750
313	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.113	TS. GRALES. - PASEO DEL RIEL	5500
314	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
315	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RESTIVO CINTIA SOLEDAD	31.957.190	TS. GRALES.	4000
316	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	5500
317	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	MANTENIMIENTO EN PALACIO MUNICIPAL	4500

318	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
319	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM. - CCC	3500
320	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
321	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	3000
322	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	TS. GRALES. - BALNEARIO - LIMPIEZA VIA PUBLICA	5250
323	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSÉ	18.455.815	TS. GRALES.	3000
324	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES. - TERMINAL DE OMNIBUS	5500
325	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4500
326	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
327	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA FEDERICO ALAN	35.894.301	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	3500
328	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES. - PROGRAMA ALFABETISMO	2500
329	PARTICIPACION SOCIAL	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	4500
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	TS. GRALES.	4500
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	AUX. ADM.	4000
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BONALDI MAIDA DEL VALLE	39.733.926	TALLER PROTEGIDO	3000
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	750
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	4000
336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE	29.093.792 / 12.899.473	TALLER PROTEGIDO	750
337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑARES MARIA INES	12.874.570	TS. GRALES.	4000
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTELLANI MARIA LUZ	36.603.032	TS. GRALES.	4500
339	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - HOGAR Nº 154	3000
340	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARÍA SOLEDAD	28.163.350	OFTALMOLOGA	4000
341	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4250
342	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA Nº 154	3500
343	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4000
344	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TAREAS GRALES. HOGAR 154	6500
345	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ STEFANIA FLORENCIA	38.281.904	PLAN DE ALFABETIZACIÓN	3000
346	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREL JULIAN EXEQUIEL	43.264.382	OFICIAL ALBAÑIL	3000
347	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	TS. GRALES. - BLOQUERA	4000
348	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TS. GRALES.	3000
349	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TALLER PROTEGIDO	750
350	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TALLER PROTEGIDO	750
351	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	3500
352	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
353	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	4000

354	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM. - VIOLENCIA FLIAR	2500
355	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR Nº8	4500
356	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MORASCHI BRENDA	38.251.510	PLAN DE ALFABETIZACIÓN	2000
357	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4000
358	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZZELLI WALTER RODOLFO	28.816.629	TALLER PROTEGIDO	3000
359	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TALLER PROTEGIDO	750
360	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES. - HOGAR Nº 154	3000
361	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PUJANA CLAUDIO BENJAMÍN	32.134.448	TS. GRALES. - HOGAR Nº 8	4500
362	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	HOGAR DE NIÑO - CANDELARIA BERTI	4250
363	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMERO DANIELA ANDREA	27.389.747	A.P.A.H.U.D.	4000
364	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	JARDINERO - HOGAR Nº 154	2000
365	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SUAYA GUILLERMO NICOLÁS	M7.659.996	TS. GRALES.	4500
366	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES. - HOGAR Nº 8	4500
367	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TALLER PROTEGIDO	750
368	PARTICPACIÓN CIUDADANA	ALLENDE JUAN DOMINGO	23.966.461	TS. GRALES. - ESPACIOS VERDES	4000
369	SALUD	BAEZ PICATTO ROMINA DEL VALLE	28.249.105	AUX. ADM.	3500
370	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	4500
371	SALUD	CAMERTONI ELIANA RAQUEL	30.947.767	MEDICA CIRUJANA	4500
372	SALUD	CAÑAS MARIANO VICENTE	28.419.664	TRAUMATOLOGO	4500
373	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA - S. ASISTENCIAL	3500
374	SALUD	DAMICELLI MORONCINI REGINA	35.164.554	PSICOLOGA	3000
375	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM. - SALA Bº PANAMERICANO	3000
376	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	4500
377	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - Bº ESCUELA	4000
378	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA Bº SARMIENTO	4000
379	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	PLAN SUMAR	4500
380	SALUD	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	ALBAÑIL	6000
381	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA Bº ESCUELA	3500
382	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	5000
383	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - Bº BELGRANO	3500
384	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	4000
385	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	3000
386	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SALA Bº BELGRANO	1000
387	SALUD	PRIMO SANTIAGO JOAQUIN	39.303.406	TS. GRALES.	3500
388	SALUD	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	ORDENANZA - SALA ASISTENCIAL Bº NORTE	4000
389	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. - SALA Bº PANAMERICANO	3500

390	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM. - SALA Bº SARMIENTO	3000
391	SALUD	ROSA GABRIELA BEATRIZ	20.501.495	AUX. ADM. - SALA ASISTENCIAL	3000
392	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	6000
393	SALUD	SCROPPO SUSANA NOEMI	11.760.323	AUX. ADM. - SALA ASISTENCIAL	6000
394	SALUD	VACONDIO JIMENA	32.664.501	PSICOLOGA	4500
395	SECRETARIA DE PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	6000
396	SECRETARIA DE SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	2000
				TOTAL EN PESOS	1556500

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 919/2015

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2015.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3781/2014 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 20/2015 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de AGOSTO/2015, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	920.000	25.000	945.000
1.3.05.02.3.05	SUBSIDIO P/TALLERES URBANO DE OFICIO	360.000	25.000	385.000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	1.510.000	65.000	1.575.000
1.3.05.02.3.41	OTROS	750.000	30.000	780.000
			145.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.14	PROGRAMA DE RECONVERSION LABORAL	20.000	15.000	5.000
1.3.05.02.3.18	PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS	30.000	20.000	10.000
1.3.05.02.3.19	PROGRAMA ESCUELA DE OFICIOS Y CAPACITACION	300.000	110.000	190.000
			145.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	0
Partidas a Disminuir	$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	$	344.168.000
Presupuesto de Gastos vigente	$	344.168.000
Partidas a Incrementar	$	145.000
Partidas a Disminuir	$	145.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	$	344.168.000

Presupuesto original	$ 344.168.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/15	

Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 131/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 176/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 324/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 350/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 363/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 420/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 469/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 538/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº558/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº607/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº646/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº729/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº729/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº772/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº801/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº823/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº847/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº869/15	$ 0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº919/15	$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	$ 344.168.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº920 /15

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRITO, Alicia Edith - DNI N* 17.009.029, con domicilio en calle Ramón González Nº995, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.000.- (Pesos dos mil) a favor de la Sra. BRITO, Alicia Edith - DNI N* 17.009.029, con domicilio en calle Ramón González Nº995, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº921/15

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROMERO, Cynthia Noelia - DNI N* 34.446.854, con domicilio en calle Río de los Sauces Nº 811 - Bº Cabero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su hija ROMERO, Giuliana Yamile;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $4.800.- (Pesos cuatro mil ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $4.800.- (Pesos cuatro mil ochocientos), a favor de la Sra. ROMERO, Cynthia Noelia - DNI N* 34.446.854, con domicilio en calle Río de los Sauces Nº 811 - Bº Cabero, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su hija ROMERO, Giuliana Yamile.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 922/15

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SALAS, Viviana Patricia - DNI N* 17.105.994, con domicilio en calle Estanislao Zeballos Nº 2053 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $1.500.- (Pesos un mil quinientos);
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $1.500.- (Pesos un mil quinientos) a favor de la Sra. SALAS, Viviana Patricia - DNI N* 17.105.994, con domicilio en calle Estanislao Zeballos Nº 2053 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 923/15

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2015.
VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CARLLETTI, Lorena Rita - DNI N* 27.541.517, con domicilio en calle Laprida Nº 2366 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:
Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento de micro emprendimiento - compactación de botellas plásticas;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de $5.000.- (Pesos cinco mil), por el periodo de cinco meses;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de $5.000.- (Pesos cinco mil), por el periodo de cinco meses, a favor de la Sra. CARLLETTI, Lorena Rita - DNI N* 27.541.517, con domicilio en calle Laprida Nº 2366 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento de micro emprendimiento - compactación de botellas plásticas.
Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº924/2015

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2015.-
VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando el pago de la suma $4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), a la Editorial Brujas – CUIT N* 20-13541179-6, por la adquisición de treinta (30) Libros; y
CONSIDERANDO:
Que dichos libros titulado "Sexualidad, familia y escuela - Educar para prevenir", fueran utilizados en la Jornada Prevención de los Derechos del Niño, realizado el 03 de Junio de 2015, en nuestra Ciudad;
Que se debe disponer el pago de la suma de $4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos) a favor de Editorial Brujas – CUIT N* 20-13541179-6;
Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir esta erogación, por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de $4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), a la Editorial Brujas – CUIT N* 20-13541179-6, por la adquisición de treinta (30) Libros titulado "Sexualidad, familia y escuela - Educar para prevenir", que fueran utilizados en la Jornada Prevención de los Derechos del Niño.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10 Gastos y Programas de Participación Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº 925 /2015

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2015.
VISTO: Los términos del Decreto N*680/15 de fecha 01.07.2015, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. MACHUCA, Linda Soledad – D.N.I. N* 33.202.270 – CUIT N* 27-33202270-4-Enfermera en el V.O.L.C.E.C., (LALCEC), dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2015 al 30.09.2015 inclusive; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, la profesional presentara nota manifestando la imposibilidad de continuar con la prestación de servicios, debido a razones de índole particular, a partir del 01.09.2015;
Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio Profesional efectuada con la Sra. MACHUCA, Linda Soledad – D.N.I. N* 33.202.270 – CUIT N* 27-33202270-4, dependiente de la Secretaría de Salud, autorizada mediante Decreto N*680/15 de fecha 01.07.2015, a partir del 01.09.2015. PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda
Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N º 926/2015

RÍO TERCERO, 26 de Agosto de 2015.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE: los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de mercadería (materia prima) que fueran otorgados a personas carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad e Instituciones Locales, conforme al siguiente detalle:

1)Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO	TICKET	IMPORTE	DESTINO
BRIZUELA, CAROLINA ISABEL DNI Nº 29.964.884.	00007737	----------	0027-00013954	$1.011,60.	Provisión de Pollo fresco para asar y posterior venta, a beneficio de la menor BUSTAMANTE, Alexia.
IGLESIA VISIÓN MUNDIAL PARA LA FAMILIA REPRESENTANTE AGÜERO, REGINO CAYETANO DNI Nº 6.603.586	00007831	0026-00000546	FACTURA Nº 0026-00004167	$3.364,68.	Provisión de Pollo fresco para asar, para su posterior venta.
SANCHEZ, ESTHER ZULEMA DNI Nº 10.251.017	00007727	0026-00000545	FACTURA Nº 0026-00004168	$234,55.	Provisión de mercadería, para consumo de grupo familiar.
SALGUERO, MARYSOL DNI Nº 37.225.677	00007805	----------	0015-00116648	$282,37.	Provisión de materia prima para la elaboración de pastas caseras, para su posterior venta.
GRUPO SCOUT Nº 331 – GRAL. MANUEL N. SAVIO REPRESENTANTE ANGELETTI, JULIO CESAR DNI Nº 17.638.619	00007781	0026-00000542	0026-00004159	$4.078,40.	Provisión de Pollo fresco para asar, para su posterior venta – Evento: “Pollos a la Parrilla”.

2)Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN Nº	REMITO Nº	FACTURA Nº	IMPORTE	DESTINO
BRIZUELA, CAROLINA ISABEL DNI Nº 29.964.884.	00007700	0004-00003870	0091-00003064	$357,73.	Provisión de mercadería, para consumo de grupo familiar.
ACOSTA,OLGA MARÍA EUGENIA DNI Nº 27.655.376	00007752	0004-00003882	0091-00003085	$773,16.	Provisión de materia prima, para la elaboración de alfajores de maizena para su posterior venta.
CAVALLI, FLORENCIA YAEL DNI Nº 36.643.371	00007848	0004-00003892	0091-00003086	$410,06.	Provisión de materia prima, para la elaboración de empanadas para su posterior venta.
ALFONSO, MARINA SOLEDAD DNI Nº 29.926.541	00007865	0004-00003898	0091-000030888	$348,92.	Provisión de materia prima, para la elaboración de pastelitos para su posterior venta.
MALDONADO, MIRNA LUCRECIA DNI Nº 32.861.875	00007860	0004-00003899	0091-00003089	$348,75.	Provisión de materia prima, para la elaboración de pastelitos para su posterior venta.
LOPEZ,MARIA BELEN DNI Nº 34.625.786	00007856	0004-00003900	0091-00003090	$746,44.	Provisión de materia prima, para la elaboración de empanadas para su posterior venta.
LUCERO, NELIDA BLANCA DNI Nº 31.479.770	00007859	0004-00003897	0091-00003087	$130,40.	Provisión de materia prima, para la elaboración de pastelitos para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 927/2015

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, solicitando se disponga un pago de $1.500. (Pesos un mil quinientos) a favor de la Firma RIO BUS SRL – CUIT N* 30-70936196-8; y
CONSIDERANDO: Que se requiriera el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra Ciudad, para el traslado de personas de distintos sectores de Río Tercero, con motivo de los Festejos del Día del Niño, realizado en el predio Paseo del Riel, el pasado 16 de Agosto/15;
Que se debe proceder al pago a la Firma RIO BUS SRL – CUIT N* 30-70936196-8 de la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos) según Factura Nº 0002-0000051, por dicho servicio;
Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- ABÓNESE a la Firma RIO BUS SRL – CUIT N* 30-70936196-8 la suma de $1.500. (Pesos un mil quinientos) según Factura Nº 0002-0000051, por el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra Ciudad, para el traslado de personas de distintos sectores de Río Tercero, con motivo de los Festejos del Día del Niño.
Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Gastos y Prog. Dir. De la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 928/2015

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2015.

VISTO: Que la Sra. ACOSTA, Olga María– DNI Nº 27.655.376, sufriera un accidente en la vía pública el día 21.08.2015, debiendo ser asistida en forma inmediata mientras realizaba una capacitación laboral; y
CONSIDERANDO:Que la nombrada se encontraba realizando una capacitación laboral bajo la condición de becas de capacitación, en la Secretaría de Participación Ciudadana – Espacios Verdes, lugar del accidente en el Paseo del Riel;
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asuntos Institucionales el hecho fue denunciado a la Compañía Paraná Seguros, conforme a las condiciones estipuladas en la Póliza de Accidentes Personales;
Que en virtud de ello, se debe proceder a la realización de un estudio de alta complejidad, una Resonancia Magnética de rodilla a la nombrada en forma urgente, en el Centro Privado del Diagnóstico SRL de nuestra Ciudad;
Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, se debe disponer el pago de la suma total de $ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos) al Centro Privado del Diagnóstico SRL - CUIT N* 30-65482654-0, importe que será reintegrado al Municipio por parte de la Compañía de Seguros Paraná;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- ABÓNESE la suma total de $2.500.- (Pesos dos mil quinientos) al Centro Privado del Diagnóstico SRL - CUIT N* 30-65482654-0, en concepto pago de un estudio de alta complejidad, Resonancia Magnética de rodilla, a realizar a la Sra. ACOSTA, Olga María– DNI Nº 27.655.376, quien sufriera un accidente mientras realizaba una capacitación laboral, debiendo ser asistida en forma inmediata.
Art.2º)- GESTIÓNESE el reintegro de la suma de $2.500. (Pesos dos mil quinientos) ante la Compañía Paraná Seguros, con domicilio en calle Maipú Nº 215, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 929/2015

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2015.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y
CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº262/2014, ratificado por Decreto Nº488/2015, se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;
Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de AGOSTO/2015;
Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A
Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante AGOSTO/2015 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:
1) PROVEEDOR: BELVER SERGIO Y GUSTAVO SH – CUIT Nº30-70974606-1, Domicilio: Alsina 262 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE

00006783	0001-00054004	PERALTA ELVIRA VICTORIA DNI Nº 6.538.715	$400,00
00007063	0001-00054325	IBAÑEZ FABIANA GRACIELA DNI Nº 34.625.847	$1600,00
00007813	0001-00055447	OVIEDO PATRICIA ANABEL DNI Nº 26.042.906	$4716,00
00007816	0001-00055469	RUIZ MARIA BELEN DNI Nº 33.202.155	$1080,00
00007867	0001-00055510	SALGADO ERIC SAMUEL DNI Nº 36.366.539	$2300,00
00007869	0001-00055522	TISERA FEDERICO ALAN DNI Nº 35.894.301	$1654,00
TOTAL			$11.750,00

2) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT Nº30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007451	0004-00001717	QUINTERO MARIA CRISTINA DNI Nº 14.162.300	$4811,03
00007723	0004-00001795	LAZARTE FANNY SOLEDAD DNI Nº 27.249.091	$5916,67
00007745	0004-00001735	VELEZ REBECA MARIANA DNI Nº 28.419.616	$6013,78
00007763	0004-00001752	ACOSTA MARIELA DEL VALLE DNI Nº 23.543.268	$5612,86
00007764	0004-00001757	ARCE ROBERTO EZEQUIEL DNI Nº 28.103.569	$2430,79
00007788	0004-00001759	BARRIONUEVO CARLOS ALEJANDRO DNI Nº 35.674.338	$6013,78
00007789	0004-00001758	BUSTOS MAXIMILIANO MARTIN DNI Nº 33.270.835	$5469,28
00007794	0004-00001750	DEMETRIO MARIELA SANDRA DNI Nº18.742.577	$6013,78
00007808	0004-00001766	VERGARA JUAN CARLOS DNI Nº 31.731.011	$6147,43
00007809	0004-00001765	PEREYRA VICTOR EMILIO DNI Nº 28.580.111	$5345,59
00007810	0004-00001764	FERNANDEZ ALEJANDRO DANIEL DNI Nº 22.880.740	$7350,18
00007811	0004-00001762	SUAREZ SILVINA SOLEDAD DNI Nº 28.816.734	$5345,59
00007812	0004-00001763	VEGA MARIA TERESA DNI Nº 13.997.999	$2940,07
00007863	0004-00001796	HEREDIA ALEJANDRO ALEXIS DNI Nº 34.446.875	$4226,19
TOTAL			$ 73.637,02

3) PROVEEDOR: COLORMIX SA. – CUIT Nº 30-70931941-4, Domicilio: ALSINA 331 - BARRIO: CENTRO de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007499	0013-00006635	LIENDO, IVAN ARIEL DNI Nº26.508.648	$562,21
00007822	0013-00006750	CARBALLEDA ORTIZ MARISA ROXANA DNI Nº 24.457.009	$745,18
TOTAL			$1307,39

4) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT Nº30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN Nº	FACTURA Nº	BENEFICIARIO	IMPORTE
00007697	0007-00023519	ALVAREZ DIONISIA RAFAELA DNI Nº 14.357.541	$2160,00
00007787	0007-00023403	RODRIGUEZ FERNANDO MARCELO DNI Nº 39.025.444	$4200,00
TOTAL			$6360,00

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 931/15

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2015.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ROMERO, Gabriela Carolina - DNI N* 21.404.974, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de $2.500. (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de $2.500. (Pesos dos mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. ROMERO, Gabriela Carolina - DNI N* 21.404.974, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica en la ciudad de Córdoba.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 932/2015

RIO TERCERO, 31 de Agosto de 2015.-

VISTO: Que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, la Feria Internacional de Turismo en América Latina (FIT) 2015 a realizarse del 26 al 29 de Septiembre de 2015 en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de las acciones de promoción programadas para el ejercicio 2015, el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. invita al Municipio a participar de la Feria Internacional de Turismo en América Latina (FIT);

Que la exposición se ha consolidado como una de las Ferias de Turismo más importantes del mundo, es la reunión de negocios más esperada por el turismo mundial en Latinoamérica, abriendo sus puertas a numerosos expositores de distintos países;

Que esta Feria, permitirá potenciar y promocionar los destinos de Río Tercero y Almafuerte, como una estrategia que contribuya a dinamizar la economía local a través de la actividad turística y el consecuente consumo de servicios que ésta supone;

Que asistirá al mismo la Sra. Laura BLANCO personal con Locación de Servicio Profesional del Área de Planificación Turística de la Secretaría de Cultura;

Que el costo del stand en dicha Feria asciende a la suma $2.000. (Pesos dos mil), que será abonado a través de la Cámara de Turismo de la Provincia de Córdoba y depositado en el Banco de Córdoba – Cuenta Corriente N* 7337605, CBU 0200900501000007337658 – CUIT N* 30-67754915-3, importe que debe ser reintegrado a la Profesional por haber efectuado el pago respectivo, conforme al comprobante de pago que se anexa al presente expediente, y abonar la suma de $6.000. (Pesos seis mil) para gastos de alojamiento, comida y traslado de remisses o taxis;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) AUTORIZAR a la Sra. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. Nº 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, Locadora de Servicio de esta Municipalidad, del Área de Planificación Turística de la Secretaría de Cultura, para asistir a la Feria Internacional de Turismo de América Latina – FIT, a realizarse del 26 al 29 de Septiembre de 2015 en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires.

Art.2*)- REINTÉGRESE la suma de $2.000. (Pesos dos mil) a la Sra. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. Nº 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4, en concepto de reintegro por pago de stand en Feria Internacional de Turismo de América Latina – FIT, efectuado por la Profesional, conforme al comprobante que se adjunta al presente expediente, depósito efectuado en el Banco de Córdoba – Cuenta Corriente N* 7337605.

Art.3*)- ABÓNSE a la Sra. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. Nº 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4, la suma de $6.000. (Pesos seis mil), para gastos de alojamiento, comida y traslado de remisses o taxis, para asistir a esta Jornadas, debiendo presentar por ante la Secretaría de Gobierno los comprobantes de gastos respectivos.

Art.4*) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Rudy R. Lopez – Secretario de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno – A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº933/2015

RÍO TERCERO, 31 de agosto de 2015.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para concluir la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº938/2010 el Gobierno Municipal otorgara con carácter de tenencia precaria un lote perteneciente al Dominio Privado Municipal a favor de la Asociación Civil de Instaladores Gasistas, Sanitaristas y Afines de Río Tercero y su Zona de Influencia para que construyera su sede;

Que la entidad beneficiaria no tomó posesión del lote, no realizó mejoras y no abonó las tasas, contribuciones e impuestos que gravan al inmueble;

Que conforme lo verificado no existen mejoras, según Memorándum Nº 038/2015 confeccionado por personal de la Secretaría de Participación Ciudadana y Secretaria de Obras Públicas;

Que procede dejar sin efecto el dispositivo citado, propiciando beneficiar a un grupo familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RESCÍNDASE el Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, en los términos del Decreto Nº 938/2010, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, designado C03.S01.M063.P12 Mz. Of.49 Lote 12, ubicado en calle Campichuelo Nº2329, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, a favor de la Asociación Civil de Instaladores Gasistas, Sanitaristas y Afines de Río Tercero y su Zona de Influencia, reconocida por la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba mediante Resolución Nº025 "A"/08, con domicilio social en Belisario Roldán 1227 de la Ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- DETERMÍNASE la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero ubicado en calle Campichuelo Nº2329, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C03.S01.M063.P12 Mz. Of.49 Lote 12.

Art.3º)- REGÍSTRESE que no quedan deudas pendientes por Tasas, en virtud de no haber hecho uso del inmueble.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 934/2015

RÍO TERCERO, 31 de Agosto de 2015.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Gimena Desiree LEDESMA - D.N.I. Nº 33.712.931; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Gimena Desiree LEDESMA DNI 33.712.931 nacida el 16.06.1988, CUIL 27-33712931-0, con domicilio actual en Río Magdalena Nº 253 Bº Panamericano de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Campichuelo Nº 2329 – Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.
DESIGNACIÓN	C 03 S 01 M 63 P 012 Mza. 49 Lote 12
MEDIDAS	10,00 x 30,00 m.
SUPERFICIE	300,00 m² Trescientos metros cuadrados
LINDEROS	Norte: Calle Campichuelo Sur: C 03 S 01 M 63 P 021 Mza. 49 Lote 21 Este: C 03 S 01 M 63 P 013 Mza. 49 Lote 13 Oeste: C 03 S 01 M 63 P 011 Mza. 49 Lote 11
CUENTA	330109586153
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	DºPrivado - 1153076

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.
Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones
Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Rudy R.Lopez - Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno a/c. Sec. De Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Obras Públicas

Municipalidad de Río Tercero
Mes: agosto 2015

INGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA					
		INCISO		ITEM		EJECUTADO	%
A	1	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	$	11,229,969.43	44.80
		$ 12,030,670.52	2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	$	703,554.83	2.81
			3	Ingresos por contribucion de mejoras	$	97,146.26	0.39
N		2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1	Participación Impuestos Provinciales	$	8,334,105.03	33.25
		$ 9,477,082.21	2	Aportes no Reintegrables	$	1,142,976.28	4.56
E		1- USO DEL CREDITO	1	De Instituciones Bancarias	$	-	0.00
			2	De Otras Jurisdicciones	$		0.00
		$ 0.00	3	De Otras Instituciones	$	-	0.00
X	2	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1	Bienes Muebles	$	-	0.00
		$ 2,282.09	2	Bienes Inmuebles	$	2,282.09	0.01
O		4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1	Ingresos para Obras	$	-	0.00
			2	Excedentes Líquidos de			0.00
		$ 0.00		Ejercicios Anteriores	$	-	0.00
S				TOTAL ANEXOS 1 y 2	$	21,510,034.82	85.81
	3	1- CUENTAS DE ORDEN	2	Por Trabajos Públicos	$	14,400.00	0.06
			3	Por Retenciones al Personal	$	2,893,683.17	11.54
		$ 3,556,524.12	4	Otras Causas	$	648,440.95	2.59
				TOTAL ANEXO 3	$	3,556,524.12	14.19
				TOTAL GENERAL	$	25,066,558.94	100.00

EGRESOS

		CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO			
		INCISO		PARTIDA PRINCIPAL		EJECUTADO	%
A	1	1 - FUNCIONAMIENTO	01	PERSONAL	$	9,467,557.61	36.65
			02	BIENES DE CONSUMO	$	223,772.78	0.87
		$14,319,032.43	03	SERVICIOS	$	4,627,702.04	17.92
N		2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$	14,805.04	0.06
		$14,805.04					
E		3 - TRANSFERENCIAS	05	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	$	3,150,312.60	12.20
		$3,150,312.60	06	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	$	-	0.00
X	2	1 - INVERSION FISICA	07	BIENES DE CAPITAL	$	356,643.41	1.38
		$4,239,618.69	08	TRABAJOS PUBLICOS	$	3,882,975.28	15.03
O		2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	$	495,309.71	1.92
		$495,309.71					
				TOTAL ANEXO 1 Y 2	$	22,219,078.47	86.02
S	3	1 - CUENTAS DE ORDEN	02	POR TRABAJOS PUBLICOS	$	-	0.00
			03	POR RETENCIONES AL PERSONA	$	2,819,867.15	10.92
			04	POR OTRAS CAUSAS	$	792,382.33	3.07
		$3,612,249.48					
				TOTAL ANEXO 3	$	3,612,249.48	13.98
				TOTAL GENERAL	$	25,831,327.95	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... $ 3,678,048.18
Sumas Iguales ..... $ 28,744,607.12

Disponibilidades al 31/08/2015..... $ 2,913,279.17
Sumas Iguales ..... $ 28,744,607.12

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C. Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Río Tercero

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
Secretaría de Hacienda

DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 15 DE OCTUBRE DE 2015.-